

C 283-3

98-3

1

Caja 283-3

V. Igot. N.º 1.



Especie para adquirir mediante concurso
una Bomba de vapor contra incendios con destino
al Cuerpo de Bomberos

termina el plazo el día 14 Marzo



Pliego de condiciones para adquirir mediante concurso una Bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de Valladolid.

1.^a El Srmo. Ayuntamiento de Valladolid saca a concurso la adquisición de una Bomba de vapor contra incendios del tipo de la llamada "Valiant" u otro análogo, bajo el precio máximo de diez mil pesetas, entregándose la Bomba, con todos los detalles que se especificarán, al Ayuntamiento en el sitio que se designe dentro de la Ciudad.

2.^a Las proposiciones que durante el plazo que se señale puedan presentarse por los concursantes se sujetará al siguiente

Modelo de proposición.

D. J. de J., vecino de ... domiciliado en la calle de ... número ... se compromete a entregar al Srmo. Ayuntamiento de Valladolid una Bomba de vapor contra incendios, sujetándose a las condiciones aprobadas al efecto, por la cantidad de ... (tantas en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

3.^a A cada proposición acompañará la carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional, la cantidad de quinientas pesetas, depósito que se consignará conforme a lo estipulado en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto



de 26 de Abril de 1900, a la cual se sujetará en todos los particulares la celebración del concurso.

4.^a La fianza definitiva se elevará a mil pesetas una vez que se haya adjudicado definitivamente la adquisición de la bomba.

5.^a El rematante se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, la bomba de vapor que habrá de reunir las condiciones siguientes.

(a) Será la bomba, como ya se expone, del tipo "Valcourt" u otro análogo, capaz de arrojar un chorro de veinte milímetros de diámetro en la sección de la boquilla de la lanzadera a treinta y cinco metros de altura y gastar o arrojar seiscientos litros por minuto, como cifras mínimas.

(b) La caldera será de vaporización rápida y estará dispuesta a funcionar de ocho a diez minutos desde que se haya encendido el fuego o combustible.

(c) La máquina habrá de tener bomba de alimentación continua e inyector, manómetro, indicadores de nivel de agua de vidrio, y de grifos, válvula de seguridad, pito, y cuantos detalles y accesorios sean de uso corriente en estas máquinas.

(d) La máquina irá montada sobre un juego de ruedas del que fácilmente pueda ser desmontada, apoyándose en soportes de muelles fuertes, y el juego de ruedas se sujetará a la parte posterior de un avanzón de dos ruedas, tirado por una caballería, que pueda contener asiento para dos personas, cajón para llevar por lo menos cien metros de manga de impulsión, nueve metros en tres trozos de a tres metros



de mayor
 cada uno de tubo de aspiracion, cajon para coladores, llaves,
 piezas de recambio, lanzaderas, tanque de lona plegable, cajon
 para combustible y los accesorios propios para funcionar el
 aparato.

- (e) Entraran como accesorios de la maquina, y por tanto
 iran incluidos en su precio, coladores de cobre y cestillo, tie-
 mos de fogon, llaves de tuercas, aceiteras, dos lanzaderas de
 cobre por boquillas de veinte milimetros de salida, nueve
 metros de tubo de goma de aspirar en tres trozos iguales
 con enchufes de rosca o similares, cien metros de manguera
 de descarga o de impulsión de lona forrada interiormen-
 te de goma, de calidad superior, en trozos de a veinte
 metros como maximo con uniones o enchufes de laton,
 y en general todos los particulars necesarios para poder
 funcionar inmediatamente, asi como las piezas de recom-
 bio de mayor uso, y un tanque de lona fuerte plegadizo
- 6.^a La bomba y aparato en general sera sometido a recono-
 cimiento y pruebas que los Arquitectos e Ingenieros industrial
 municipales juzguen conveniente prescindiendo la caldera oportu-
 namente y haciendose los ensayos que acrediten el cumpli-
 miento de las condiciones presentes, no durando menos de tres
 horas los que se refieren al parrafo (a) de la condicion quin-
 ta. Estos ensayos se repetiran cuantas veces juzguen oportu-
 no dichos facultativos.
- 7.^a Del resultado final de estas diligencias y pruebas se
 levantara acta que autorizaran las personas nombradas
 al efecto por la Comision de Obras, y de ser satisfactorio y
 cumplir la maquina las condiciones estipuladas se abonara
 al rematante la mitad del importe en que resultara hubiera
 de hacerse la adquisicion; a los treinta dias se repetiran los



- ensayos y de dar buen resultado estos se entregará la otra mitad, y pasado el plazo de otros treinta días se devolverá la fianza definitiva, caso de seguir cumpliendo la máquina las condiciones de este pliego.
- 8^a El retraso en la entrega de la máquina en el plazo indicado, sin causa justificada que apreciara el Srmo Ayuntamiento, dará motivo a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza por parte del rematante, que no tendrá derecho a indemnización de ningún género.
- 9^a Las faltas en el cumplimiento de las condiciones que deba reunir y satisfacer la máquina serán castigadas con las multas que acuerde el Srmo Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación que contrae el rematante de subsanarlas inmediatamente. En caso de demora se rescindirá el contrato, con pérdida de fianza por parte de aquel si dentro del plazo señalado de tres meses no daba útil y en perfecto estado de funcionamiento la máquina.
10. El rematante no podrá pedir aumento de precio o rescisión de contrato, pues este se hará a riesgo y ventura para él sin que por ninguna causa pueda pedir alteración alguna de precio ni fundándose en alza, rápida o momentánea de los materiales o aparato verificadas después de hecha la adjudicación.
11. El rematante se obliga a someterse a los Tribunales del domicilio de la Corporación, que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.
12. El rematante satisfará los gastos que origine la inserción de los anuncios del concurso en los periódicos y los de reintegro que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Valla-



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SECCIÓN DE OBRAS.

Madrid 15 de Enero de 1901

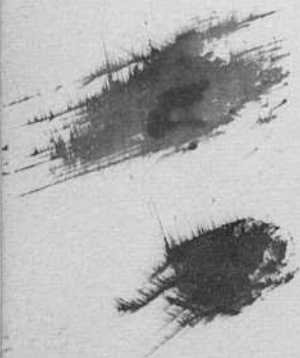
El Arquitecto municipal Jefe.

Juan Agapito



VILA SEUA







Sr. Alcalde

16 - Enero - 1901

Previo dictamen de la Comisión de Obras, eleva cuenta al Excmo Ayuntamiento.

~~Excmo~~

Existiendo en el presupuesto ordinario para el año de 1901 una consignación de 10.000 pesetas (partida 18 artículo 4º) para la adquisición de una bomba de vapor que sirva de base al material del cuerpo de bomberos y habiendo propuesto, antes de ahora, al Excmo Ayuntamiento la adquisición de un necesario aparato, lo que acordó en diferentes veces, creo que es llegada la ocasión de proceder a la compra de la bomba con sus accesorios indispensables, a cuyo fin he redactado el adjunto pliego de condiciones que podrán servir de base al concurso de adquisición, si me viera la aprobación del Excmo Ayuntamiento, contándose por adelantado que con la canti-



dad referida se prueba obtener un aparato más perfeccionadísimo, al menos útil y práctico al servicio de apagar incendios, ya que tiende a economizar personal y no es todo lo recomendable a un el que en la actualidad ha servido para reorganizar el cuerpo de bomberos

Y sin embargo, dispondrá lo que estime más oportuno

Valladolid 15 Enero 1901

El Arquitecto municipal Jefe
Juan Aguilera

Comision de Obras 16 de Enero de 1901

Sres

Excmo Sr,

Carnicer
Bernal
Gavilan

Esta Comision tiene el honor de someter a la superior aprobacion de V. E. el adjunto folio de condiciones formateado



por el Sr Arquitecto municipal jefe, para adquirir mediante concurso una bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de esta ciudad y de merceda puede servirse acordar se anuncie el citado concurso durante el termino de treinta dias; admitiendose las proposiciones que dentro de este se presenten por los concursantes en el receptorio de la Comision de obras y transcurrido dicho plazo, esta Comision examinará por la misma los pliegos que se presenten proponiéndole a N. S. lo que crea mas procedente en vista del resultado que estos ofrezcan

Es el parecer de esta Comision

V. A. Sin embargo resolverá
como siempre lo que estime
mas acertado.

El Presidente
Manuel Camián
Pardo

Valladolid. Ayuntamiento 18 Enero de 1901

Dada cuenta del anterior dictamen, el Señor
Pena dijo; que está conforme con el dictamen de la
Comision, pero entiende que de poco ha de servir la
adquisicion de la bomba si no hay personal apto
para poderla manejar, pues el que hoy existe no
sirve para hacerlo como se ha visto en el incendio
ocurrido hace pocos dias.

El Señor Carnicer; que hoy existen los mismos

bomberos que antes, y cuando se adquiriera la bomba, que es de necesidad, se nombraria personal idoneo: que la Comision se esta ocupando de la organizacion del Cuerpo de Bomberos, pero como tiene que sujetarse a la plantilla del presupuesto, es preciso que el Ayuntamiento acuerde la partida a que haya de aplicarse tan importante servicio; y el Ayuntamiento acordó conforme con lo propuesto por la Comision

© Asi resulta del acta de este dia de que yo el Secretario certifico

Vto Bno
" B,
El Alcalde acd
P. Romero





Ayuntamiento Constitucional de Valladolid

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesion celebrada por el mismo en el dia de ayer ha acordado anunciar un concurso para la adquisicion de una Bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad. Cuyo acuerdo se anuncia al publico en virtud y a los efectos del art.º 2º del Real Decreto de 26 de Abril de 1900 relativo a contratacion de los servicios provinciales y municipales a fin de que durante el plazo de diez dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se deseen; advirtiendose que pasado dicho plazo no sera atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 19 de Enero de 1901

El Alcalde
Manuel Lorenzo

D. Felipe Cebrian Hernandez Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Secretario del Excmo Ayuntamiento de la misma

Certifico: Fue con fecha 19 de Enero de 1901 se remittieron ejemplares del anterior anuncio para su insercion en el B. O. de la Provincia y periodicos locales, "Cronica Mercantil, y Libertad", y fijado otro en el sitio publico de costumbre de la Casa Consistorial.

Tambien Certifico: Fue el citado anuncio ha sido publicado en el B. O. de la provincia n.º 20 correspondiente al jueves 24 del actual y en los periodicos locales, "Cronica Mercantil, y Libertad" del dia 20 de las corrientes.

Es para que conste y en virtud de lo preceptado en el B. O. de 26 de Abril de 1900, cobiendo la presente en Valladolid a 25 de Enero de 1901

yo el
El Alcalde





Noche del 8

C 283 - 3

9

11

Cronica del 9

N.º 11 de Sábado 9 de Febrero

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid

Anuncio

Este Sacmo Ayuntamiento en sesion de 18 de Enero p.p. de ha acordado anunciar un concurso durante el termino de treinta dias a contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para la adquisicion de una Bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de esta Capital del tipo de la llamada "Valicant" u otro analogo, bajo el precio maximo de diez mil pesetas, entre gaudire la Bomba al Sacmo Ayuntamiento con todos los detalles que se especifican en el pliego de condiciones que han de rejir en este concurso, en el sitio que se designe dentro de la Ciudad

Los concursantes entregaran sus proposiciones en el Negociado de la Seccion de obras durante dicho termino y se sujetaran al siguiente

Modelo de proposicion

D. F. de F. vecino de..... domiciliado en la calle de..... numero..... se compromete a entregar al Sacmo Ayuntamiento de Valladolid una bomba de vapor contra incendios, sujetandose a las condiciones aprobadas al efecto, por la cantidad de..... (tantas en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

A cada proposicion se acompañara la carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional la cantidad de quinientas pesetas, depósito que se consignara conforme a lo estipulado en la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real Decreto de 26 de Abril de 1906 a la cual se sujetara en todos los particulares la celebracion del concurso

La fianza definitiva se elevara a mil pesetas una vez que se haya adjudicado definitivamente la adquisicion de la Bomba.

El rematante se obliga a poner a disposicion del Sacmo Ayuntamiento en un plazo que no podra exceder de tres meses contados desde el dia de la notificacion de la adjudicacion definitiva del concurso, la Bomba de vapor que habra de reunir las condiciones establecidas para este concurso

El expediente objeto de este concurso se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaria de la Seccion de obras para los que deseen examinarlo

Valla-

doiel 6 de Febrero de 1901
Al Alcalde
Pablo Romero

D. Felipe Sibran Hernandez, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad
y Secretario del Excmo Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que con fecha 6 del actual se remitieron ejemplares
del anterior anuncio para su insercion en el Boletin oficial de la
provincia y periodicos locales "Norte de Castilla" y "Cronica Mercantil"
y fijo otro en el sitio publico de costumbre de la Sala Consistorial
Tambien certifico: Que el citado anuncio ha sido publicado en el
B.O. de la provincia n.º 33 correspondiente al Sabado 9 del corriente y
en los periodicos locales "Norte de Castilla" y "Cronica Mercantil",
del dia 8 de los corrientes

Y para que conste y en virtud de lo preceptuado en el O. D. de 26 de Abril
de 1900 estiendo la presente en Valladolid a 10 de Febrero de 1901

V.º B.º
Al Alcalde



C 273 - 3

Pleigo no 1.

11

12

- P R O P O S I C I O N -

que presenta la casa



referente al concurso para el suministro de una BOMBA A VAPOR contra incendios.

Al Excmo. Ayuntamiento

de

VALLADOLID





Don Eduardo H. Neville, vecino de Madrid,
domiciliado en la Calle de Alcalá, número treinta y
tres y treinta y cinco, se compromete á entregar al
Excmo. Ayuntamiento de Valladolid: -

UNA BOMBA DE VAPOR CONTRA INCENDIOS; sujetándose á las condi -
ciones aprobadas al efecto, por la cantidad de 9.700
Pesetas, (NUEVE MIL SETECIENTAS PESETAS).

Madrid, seis de Marzo de mil novecientos uno.



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID



POR REAL ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1885



PREMIOS DE LA MÁS ALTA CLASE EN TODAS LAS EXPOSICIONES EN LAS CUALES SE HAN PRESENTADO

Julius G. Neville & Co
ENGINEERS

Liverpool (Inglaterra)

Agencia de Madrid

CALLE DE ALCALÁ, 33 Y 35.

(à la cual se debe dirigir toda la correspondencia referente à este presupuesto.)

TALLERES

21, Paseo de S^{ta} Maria de la Cabeza.

Telegramas: NEVILLE MADRID

DEPÓSITO: 30, Paseo del Prado. APARTADO DE CORREOS, N.º 144. Madrid 6 de Marzo de 1901

PRESUPUESTO

DE

Una BOMBA A VAPOR TIPO LIGERA Y PORTATIL, según descripción é ilustración de las páginas 37 y 38 y 39 del Catálogo SHAND MASON.

Al Excmo. Ayuntamiento

de

VALLADOLID.



PREMIOS DE LA MÁS ALTA CLASE EN TODAS LAS EXPOSICIONES EN LAS CUALES SE HAN PRESENTADO

Julius G. Neville & Co

ENGINEERS

Liverpool (Inglaterra)

Agencia de Madrid

CALLE DE ALCALÁ, 33 Y 35.

(à la cual se debe dirigir toda la correspondencia referente à este presupuesto.)

TALLERES

Telegramas: NEVILLE MADRID

Paseo de S^{ta} Maria de la Cabeza.

DEPÓSITO: 30, Paseo del Prado. APARTADO DE CORREOS NÚM. 144 Madrid 6 de Marzo de 1901

PRESUPUESTO

DE

Una BOMBA A VAPOR TIPO LIGERA Y PORTATIL, SEGUN DESCRIPCION E ILUSTRACION DE

LAS PAGINAS 37, 38 Y 39 del Catálogo

SHAND MASON.

Al Excmo. AYUNTAMIENTO

de

VALLADOLID.

J. Gomez Ponce

-- ESPECIFICACION --

Esta Bomba será capaz de descargar 680 litros de agua por minuto, lanzándola por un chorro de 20 m/m, á una altura de 39.5 metros. La cantidad de agua descargada puede aumentarse aumentando el diámetro del chorro.

La máquina será del último modelo, como las suministradas á las principales Corporaciones de Inglaterra, y como las suministradas al Cuerpo de Bomberos de Santander,

Vigo y otras poblaciones.

PRECIO
EN

La caldera será del tipo mejorado de SHAND MASON, descrita en las páginas 21 y 22 del Catálogo, tubos inclinados, construida de tal manera para que el vapor pueda levantarse en 3 á 4 minutos, y á una presión de 100 libras por pulgada cuadrada, á los 7 minutos de encender el fuego, empleándose agua fría al empezar.

La construcción de la caldera ofrecida es igual á la suministrada á la Brigada Metropolitana de Londres.

La placa corona y la de la caja de fuego serán de tres distintas calidades, de hierro escogido. Los tubos serán de bronce estirado, sin soldadura, contruidos especialmente para el objeto.

Irá provista de todos los accesorios usuales y necesarios: - Dos juegos de niveles de agua y accesorios, colocados á una altura uniforme; grifos de purga; dos Manómetros, uno marcando "AGUA" y otro "VAPOR"; silbato; válvulas de seguridad cerradas.

La caldera será provista con bomba para la alimentación continua, y además inyector, y todo lo especificado en el pliego de condiciones del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

La máquina será del tipo mejorado.

Las barras de pistón, válvulas, barras de las bombas, etc., todo será de Bronce Manganeseo, imposible de oxidar.

Las cámaras de aire, de aspiración y descarga, son de cobre, de gran capacidad.

--APARATO DE LUBRIFICAR-- Los cilindros están pro-

PRECIO
EN

vistos con aparato de lubricación extra grande.

En la parte delantera del armazón hay una caja, para colocar el mangaje, etc. que especifica el pliego de condiciones del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y las herramientas necesarias, con asiento para dos personas.

Todos los materiales y mano de obra son de lo mejor en sus respectivas clases; todo pintado y barnizado esmeradamente, y el nombre, en letras doradas, á los dos lados de la caja.

-- ACCESORIOS --

Se entregarán todos los que figuran en el pliego de condiciones del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y entre ellos, figuran: -

- Manómetros y niveles de agua
- Inyector
- Colador
- Mangaje
- Llaves
- Lanzaderas
- Tanque de lona plegable
- Cajón para el combustible
- Faroles
- Lanza
- Válvulas
- Cepillo para tubos.

-11-

[Handwritten signature]



Ayuntamiento de Valladolid
Archivo Municipal

COPIA

CIO
N





Pliego no 2.

Concurso de Bomba a Vapor contra incendios.

16

Sr. Presidente del

Excmo Ayuntamiento de la Ciudad
de

Valladolid





C 283-3

17 (1)
20

Carlos Yensen

BILBAO
GRAN VÍA, 20

GIJÓN
MARQUÉS DE SAN ESTEBAN, 24.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
YENSEN-BILBAO

Depósito de Maquinaria y Agencia Industrial

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA
YENSEN-GIJÓN

Presupuesto N.º 2368

de

Bombas a vapor

Para ~~Asim~~ Ayuntamiento de Valladolid

Bilbao } 8 de Marzo de 1901
Gijón }

Valladolid

ZUBIRIA, DOTÉSIO, LUCENA Y CA, BILBAO.

1 Bomba a vapor para transportar por tres hombres, montada sobre dos ruedas, según ilustración en la primera página del adjunto catálogo de la casa *Andriusbergs Werkstads AB* de *Skibölag* de *Stockholm*, de las siguientes dimensiones.

30 metros mancuerna	750
Distancia a que lanza el agua por un orificio de 18 mm	45 : 50 metros
Peso de esta bomba con dos trozos de tubo de aspiración de 2,50 m. largo y 100 metros manga de lona de doble tejido, de 80 mm diámetro interior	Peso 10.500 + ..



(Sigue)

continuación

(Como Ayuntamiento de Valladolid)

La misma bomba,
tamaño n.º 8

Rendimiento en litros por minuto ~~~~~ 500,
con 30 mts. manguera

Distancia a que lanza el agua ~~~~~ 35 : 40 m.
por un orificio de 22^{mm}

Precio de esta bomba con dos trozos de tubo
de aspiración de 2,50 m. largo y 100 metros
manguera de lana de doble tejido de
80^{mm} diametro interior.

Puntas 8.900 " 00

La misma bomba,
tamaño n.º 9

Rendimiento en litros por minuto ~~~~~ 300
con 30 m. manguera

Distancia a que lanza el agua ~~~~~ 30 : 35 m.
por un orificio de 19^{mm}

Precio de la bomba con dos trozos de tubo
de aspiración de 2,50 m. largo y 100 m.
manguera de lana de doble tejido, de
80^{mm} diametro interior.

Puntas 7.700 " 00

(Sigue)



continuación

(Primo Ayuntamiento de Valladolid)

1 Bomba a vapor para transportar por 1 caballo, montada sobre 2 ruedas, según ilustración en la tercera página del adjunto catálogo de la casa Ludwigsbergs Werkstads Aktiebolag de Stockholm, de las siguientes dimensiones:

Campano n.º 7

Rendimiento por minuto con 30 m. de manguera - litros 750

Distancia a que lleva el agua por un orificio de 25^{mm} 45 a 50 mts.

Precio de la bomba con dos trozos de tubo de aspiración de 2,50 m. largo y 100 mts. manguera de lana de doble tejido, de 80^{mm} diámetro interior

Pesetas 11.200,00

Sea misma bomba

Campano n.º 8

Rendimiento en litros por minuto con 30 m. manguera 500

Distancia a que lleva el agua por un orificio de 22^{mm} 35 a 40 mts.

Precio de esta bomba con dos trozos de tubo de aspiración de 2,50 mts. largo y 100 m. manguera de lana de doble tejido de 80^{mm} diámetro interior

Pesetas 9.200,00



(Seguir)

continuación

(Excmo Ayuntamiento de Valladolid)

La misma bomba

Comarero n.º 9

Rendimiento en litros por minuto ^{aproximadamente} 300
con 30 m. mangueraDistancia a que lanza el agua ^{aproximadamente} 30 a 35 mto.
por un orificio de 19 ^{mm}Precio de la bomba con dos tramos de tubo
de aspiración de 0,50 m. largo y 100 m.
manguera de lona de doble tejido de
80 ^{mm} diametro interior.

Pesetas 8.000, ..

Estas bombas de incendio a vapor, estan
provistas de los accesorios siguientes, los
cuales estan incluidos en los precios.

N.º 7, 8, 9 = 1 tubo flexible para la hin-
chisa, 1 tubo flexible para el destollamien-
to, 2 aciteras, 1 cepillo para los tubos
de la caldera, 1 juego de llaves, 1
interno para el nivel de agua, 1 alca-
chofa de cobre para los tubos de aspiración
1 embudo, 1 pala para el carbon, 1
bregon, 1 raspador, 2 faroles de coque
1 chimenea, 1 cuenta para el maquinista
y 1 puerante para el cochero.
Piezas de recambio - 1 juego de parrillas
& válvulas, 1 tubo de nivel de agua

(Signie)



continuación

(Excmo Ayuntamiento de Valladolid)

n^o 7 = 1 lancaderas con 4 refuerzos
 n^o 8 = 1 " " 3 "
 n^o 9 = 1 " " 1 "



Depósito de Maquinaria, Agencia Industrial y Oficinas técnicas

CÁRLOS YENSEN

BILBAO

(SUCURSAL EN GIJÓN)

TELEGRAMAS
YENSEN - BILBAO

Teléfono N.º 538

A. B. C. CODE USED
Lieber's Code Used.

N.º 45061

Motores
á Vapor, á Gas, á Petróleo
y Eléctricos
de tipos modernos

Generadores de Vapor
de todos
los sistemas usuales é
Inexplosibles

Material
para Ferrocarriles, Minas,
Alumbrado Eléctrico,
etc.

Herramientas
y Utensilios para Talleres
mecánicos
Fundiciones y Fábricas

Bombas de todas clases

Cables de Acero
para
Minas, Gruas, Ascensores
y Transmisiones

Correas, Empaquetaduras,
Grasas, Aceites
y demás Accesorios

Bilbao 8 de Marzo 1901

Señor Presidente del Excmo. Ayun-
tamiento de la Ciudad de
Valladolid

El que suscribe, Sr. Carlos Yensen
vecino y del comercio de Bilbao,
enterado por la "Junta de Obras
Públicas" del concurso que ha de
celebrarse en esta, para el su-
ministro de una bomba á vapor
contra incendios y cuyo concurso ha
de celebrarse el 16 del c.º y no
conociendo en todos sus detalles
el pliego de condiciones al cual
esta bomba debe responder, me
permite admitir con el presente
escrito, presupuestos de diferentes
tamaños de bombas, en la segu-



ridad que alguno sera de acuerdo con
el que desea adquirir esa casa de
corporacion.

Acompaño con el presupuesto,
un catalogo de mis representados,
Ludwigsbergs Werkstads Aktiebolag, de
Stockholm, asi como tambien cinco
impresos de certificados de infinidad de
corporaciones que tienen en uso las
bombas de esta casa, lo cual acredita
al fabricante.

Adjunto la carta de pago
en la que consta haber hecho entrega
en esta Depositaria Municipal la suma
de P^{tas} 500,00 para poder tomar parte
en el concurso.

Dios guarde. V^o M^o a^o

Bilbao 8 Marzo 1905

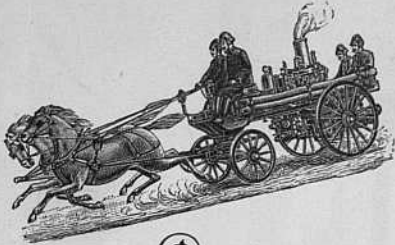
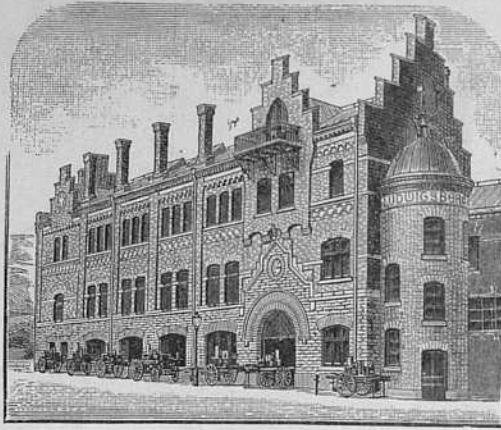
Carlos Ferrer





D. 22/10/90 de 14/11/90 C-283-3 23 25
 Fr. Stockholmu
 4% a aumento cubina
 flete y embalaje hasta
 Puerto español

MÉDAILLE D'OR
 PARIS 1900.



Ludwigsbergs Werkstads Aktiebolag

(Société anonyme des ateliers Ludwigsbergs)

Stockholm * Suède

Maison fondée en 1843

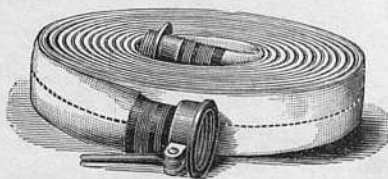


DESCRIPTION

Pompes à incendie à vapeur transportables, dites "Ludwigsbergs"

BREVETS GRANELL

La Supériorité de ces pompes à incendie a été constatée par les Jurys de tous les concours internationaux dans lesquels elles ont pris part et aux Expositions nationales et universelles après 1885 elles ont obtenu les récompenses suivantes: . . .
 1 Diplôme d'honneur, 5 Médailles d'or et 4 Premiers Prix . . .
 L'Exportation a lieu dans la plupart des Etats européens . . .
 Pendant la période 1885-1900, plus de 500 pompes à incendie ont été livrées



Adresse télégraphique: "LUDWIGSBERGS" STOCKHOLM



STOCKHOLM
 IMPRIMERIE CENTRALE
 1900

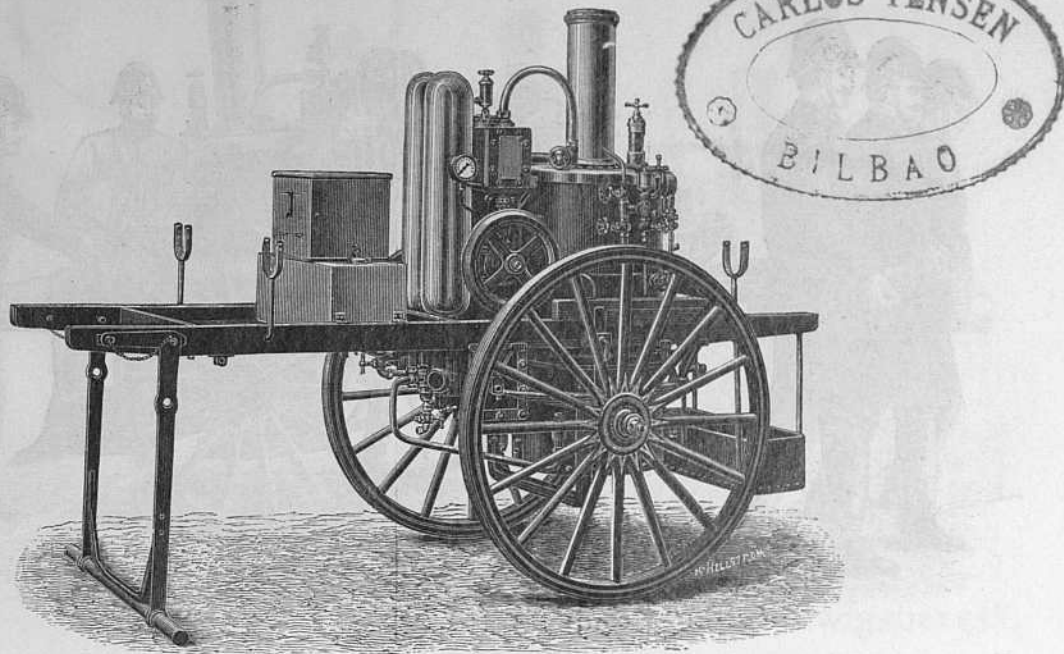
DESCRIPTION

Pommes à incendie à vapeur transportables, dites "Löfwigsbergs"

En premier lieu, il est à remarquer que les
 pompes à incendie à vapeur transportables
 dites "Löfwigsbergs" sont construites en
 acier et sont donc très résistantes et
 durables. Elles sont également très
 faciles à transporter et à installer.
 Elles sont munies d'un réservoir à
 vapeur et d'un moteur à vapeur qui
 actionne la pompe. Elles sont donc
 très efficaces et peuvent être utilisées
 dans toutes les circonstances.



Fig. 11.



Nos 7, 8, 9

Pompes à incendie à vapeur sur deux roues dites "Ludwigsbergs".

— BREVET GRANELL —

Pour transport par des hommes seulement.

Pompes à incendie à vapeur sur deux roues.

Numéros	Effet avec un tuyau de 30 mètres de longueur		Mesures extérieures des pompes			Poids approxim.
	Litres d'eau en une minute	Longueur du jet par un orifice	Longueur (sans brancard)	Largeur	Hauteur	
7.....	750	m 45 à 50	m 3.3	m 1.6	m 2.1	k. 1050
8.....	500	35 à 40	3.2	1.5	2.0	850
9.....	300	30 à 35	2.9	1.4	1.8	700

Le temps de mise en pression jusqu'à 7 kg. per cm. carré est de 10 à 12 minutes.

Un tuyau de refoulement peut être directement attaché à la pompe.

La quantité d'eau est mesurée à N:o 7 avec un orifice 28 mm. de diamètre.

» » » » à » 8 » » » 22 » » »

» » » » à » 9 » » » 19 » » »

L'amplitude du jet » » à » 7 » » » 25 » » »

» » » » à » 8 » » » 22 » » »

» » » » à » 9 » » » 19 » » »

quand il ne fait pas du vent.

Fig. 12.

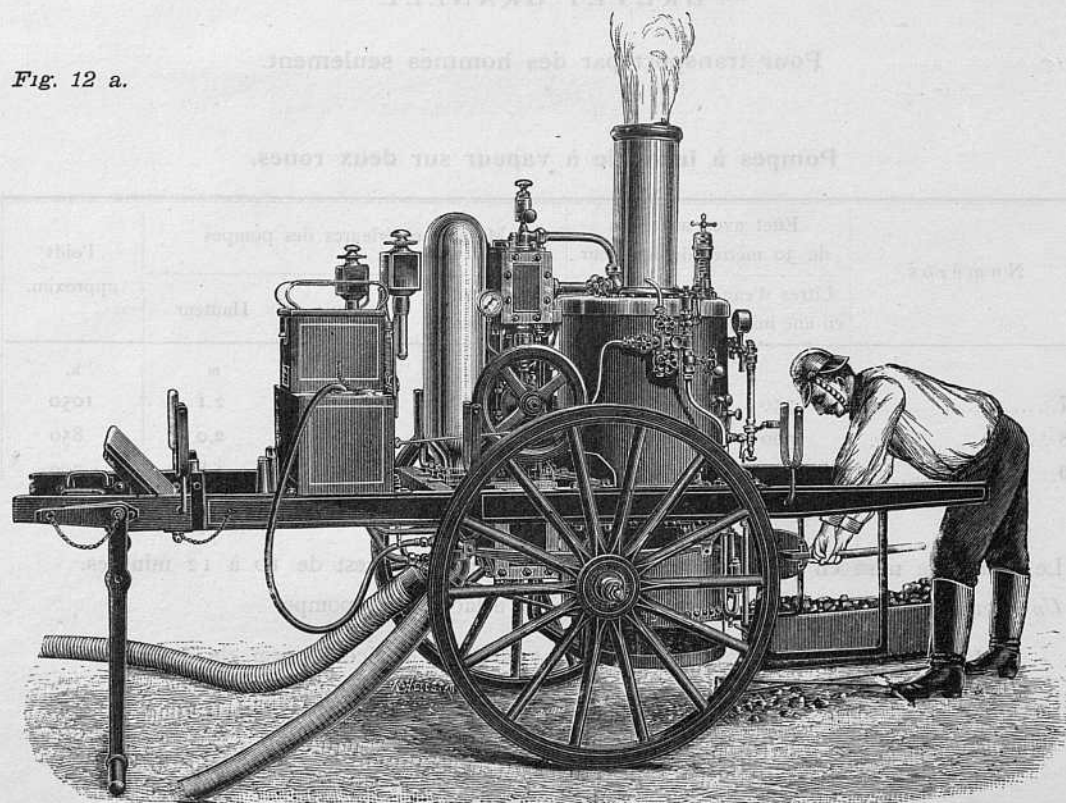


Pompe à incendie à vapeur sur deux roues dite "Ludwigsbergs".

— BREVET GRANELL —

Transportée par des hommes.

Fig. 12 a.



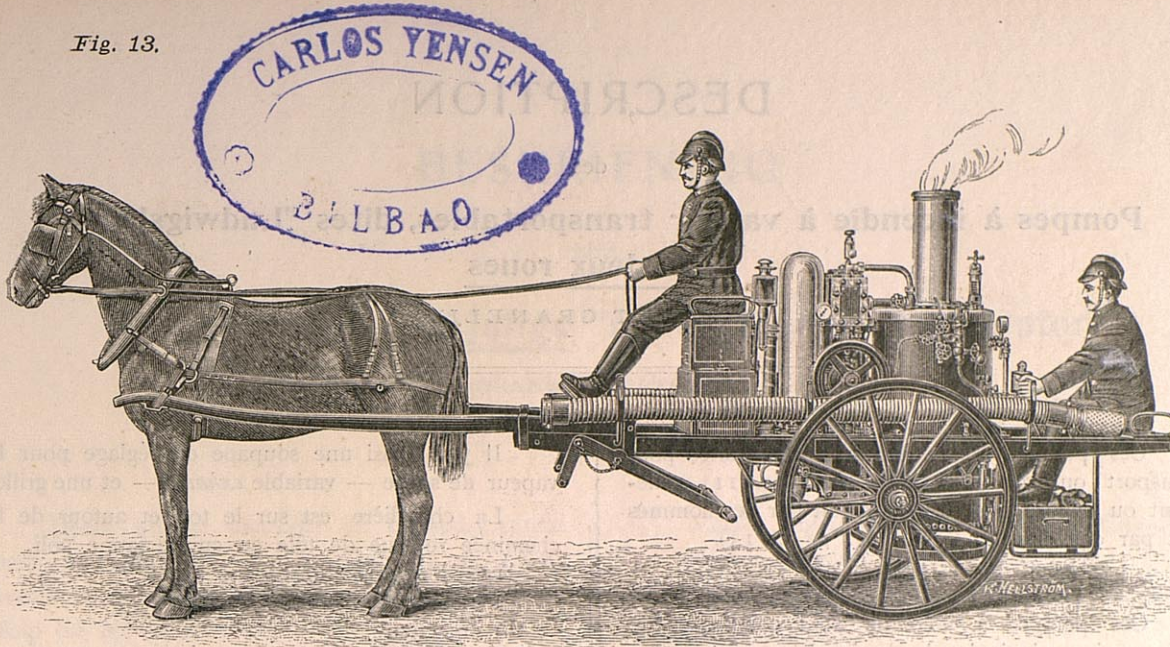
Pompe à incendie à vapeur sur deux roues, dite "Ludwigsbergs"

— BREVET GRANELL —

en fonctionnement.



Fig. 13.



Nos 7, 8, 9

Pompes à incendie à vapeur sur deux roues dites "Ludwigsbergs".

— BREVET GRANELL —

Pour transport soit par des hommes seulement soit par des chevaux.

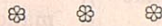
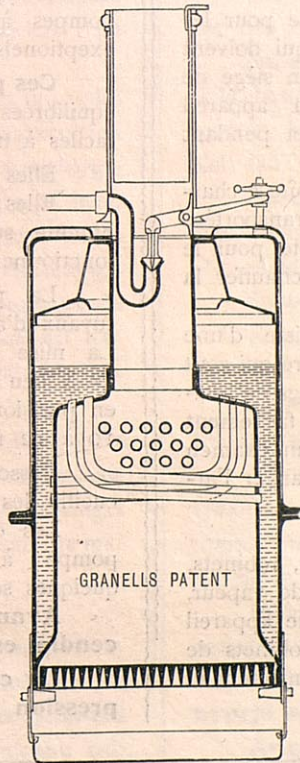
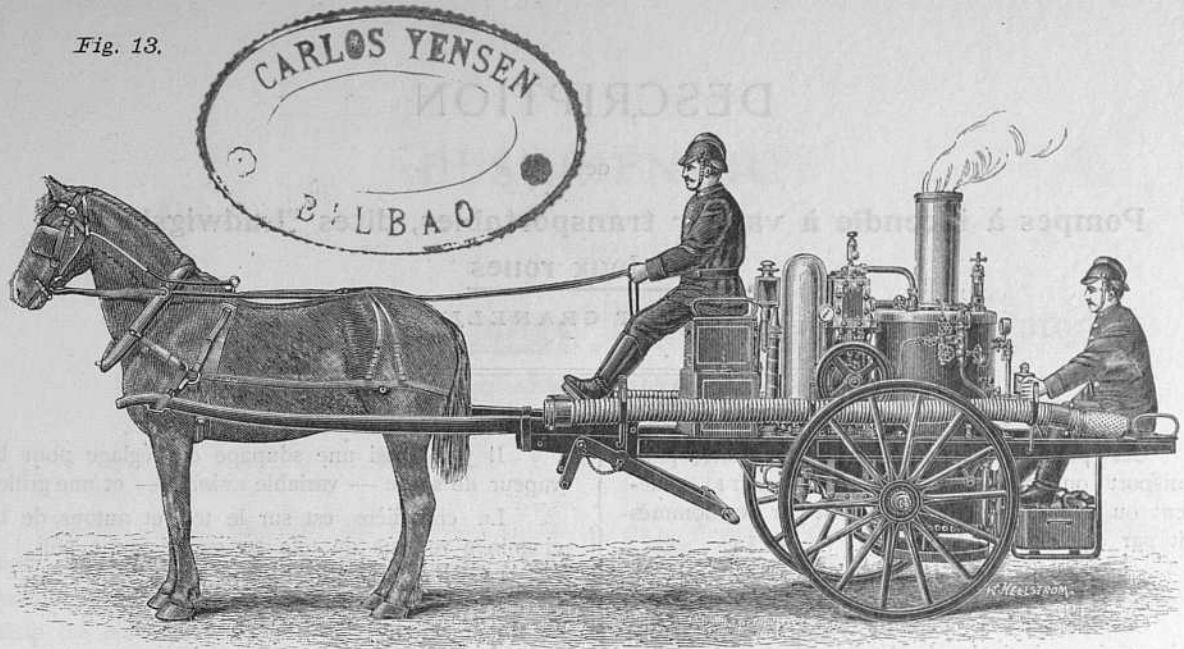


Fig. 14.



— BREVET GRANELL —

Fig. 13.



N:os 7, 8, 9

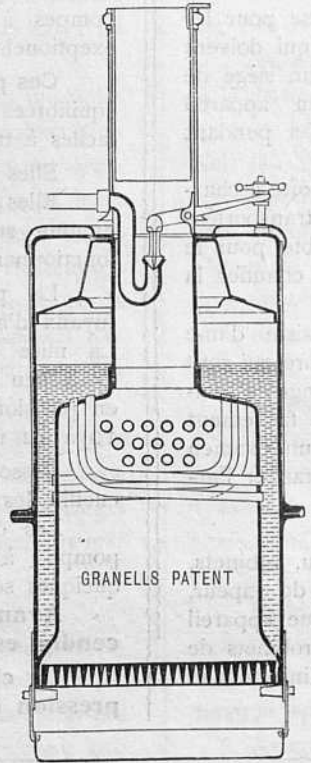
Pompes à incendie à vapeur sur deux roues dites "Ludwigsbergs".

— BREVET GRANELL —

Pour transport soit par des hommes seulement soit par des cheveaux.



Fig. 14.



— BREVET GRANELL —

DESCRIPTION

des

Pompes à incendie à vapeur transportables, dites "Ludwigsbergs", sur deux roues

(BREVET GRANELL).

Ces pompes à incendie sont construites pour transport ou par des hommes (voir fig. 11) seulement ou encore pour transport soit par des hommes soit par des chevaux (voir fig. 12 et 13).

Ces pompes à incendie sont composées de trois parties principales, le chariot, la pompe proprement dite et la chaudière. La pompe et la chaudière sont fixées sur le cadre au moyen de supports en fer rivés à la chaudière. Devant le cadre se trouve un cadre mobile établi de façon qu'il peut servir pour support quand la machine fonctionne ou bien comme brancard quand la pompe est transportée par des hommes. Quand la pompe à incendie est tirée par un cheval, la barre de support est mise en arrière (voir fig. 13) et un brancard est fixé dans des douilles établies sur le cadre.

Devant la pompe proprement dite, sur le cadre, est placé un réservoir en cuivre pour l'eau alimentaire de la chaudière.

Sur le réservoir il y a une caisse pour les outils nécessaires et sur les pompes, qui doivent être transportées par un cheval, aussi un siège de cocher. Le réservoir est muni d'un appareil chauffeur pour empêcher l'eau de geler pendant l'hiver.

Derrière la chaudière il y a une boîte à charbons, et sur les pompes qui seront transportées par un cheval, aussi un siège démontable pour le mécanicien qui ainsi peut facilement chauffer la chaudière pendant le transport.

La chaudière (voir fig. 14) consiste d'une partie extérieure, et d'une partie intérieure qui sont réunies ensemble au moyen de deux rangs de boulons, de manière que la chaudière peut facilement être démontée pour un nettoyage ou un examen minutieux, sans qu'on ait besoin de déranger l'armature ou la machine.

L'armature consiste de:

Manomètre, tuyau de niveau d'eau, robinets, soupape de sûreté, robinets de prise de vapeur, deux soupapes d'arrêt (une pour chaque appareil d'alimentation), 1 robinet de purge et robinets de prise de vapeur pour le tirage pour l'injecteur et pour le sifflet.

Il y a aussi une soupape de réglage pour la vapeur de sortie — variable *exhaust* — et une grille.

La chaudière est sur le toit et autour de la cheminée revêtue de tôle en cuivre jaune poli.

Les appareils alimentaires sont:

- 1 pompe alimentaire,
- 1 injecteur.

La machine est une pompe à un cylindre et à double effet fixée par oreilles rivées à la chaudière.

Les soupapes de la pompe sont durables et facilement accessibles.

La pompe est munie de réservoir d'air en cuivre rouge poli. Le corps de pompe ainsi que le piston est en métal, les tiges du piston sont revêtues du même.

La machine est munie d'un graisseur automatique et d'un manomètre pour la pression d'eau.

Les pompes à incendie sont munies de soupape de retour seulement sur commande, puisque un tel appareil n'a pas d'importance pour les pompes à incendie aussi petites que dans les cas exceptionnels.

Ces pompes à incendie sont très légères, bien équilibrées quand elles sont complètement chargées, faciles à transporter et ont un rendement très grand.

Elles sont vite mises en fonctionnement.

Elles sont faciles à manier, de sorte qu'un homme suffit pour chauffer la chaudière et faire fonctionner la machine.

La pompe fonctionne sans vibrations. Les tuyaux d'aspiration et de refoulement sont stables. La mise en feu de la chaudière peut facilement avoir lieu pendant le transport. Le temps de mise en pression jusqu'à 7 kilos per cent. carré, est de 10 à 12 minutes.

Dessous la grille, il y a une boîte pour recueillir les petits charbons qui tombent.

Les changements de manière à transporter la pompe à incendie peuvent être effectués en quelques secondes.

Avant la livraison chaque pompe à incendie est soumise à une épreuve sérieuse.

La chaudière est éprouvée à 16 Atm. de pression d'eau.



BESKRIFNING

öfver

Transportabla Tvåhjuliga "Ludwigsbergs" Ångsprutor

(GRANELLS PATENT).

Dessa sprutor anordnas för transport endast med manskap (se fig. 11) eller ock så, att de kunna transporteras med vare sig häst eller manskap (se fig. 12 och 13).

Sprutans tre hufvuddelar äro: **Körredet**, **maskineriet** och **ångpannan**.

Körredet utgöres af ett på fjädrar hvilande ramverk. **Maskineriet** och **ångpannan** äro medelst på pannan nitade bärjäm fästa vid ramverket.

Framtill är detta försedt med ett fällbart stöd- och dragverk (stödverk, då sprutan är i tjänstgöring och dragverk, då den transporteras af manskap).

Skall sprutan dragas af häst, fälles stödbommen bakåt (se fig. 13) och körskalmar instickas i på ramverket befintliga hylsor.

Framför maskineriet är på ramverket uppställd en kopparcistern för medförande af matarvatten till ångpannan. Ofvanpå cisternen finnes verktygslåda och på de sprutor, som skola dragas af häst, äfven kuskbock. Cisternen är försedd med varmapparat för att hindra vattnets frysning vintertiden.

Enkom pannan finnes en kollåda, samt på de sprutor, som skola köras med häst, äfven ett löstagbart sittbräde för maskinisten, som sålunda bekvämt kan uppelda sprutan under utryckning.

Ångpannan (se fig. 14) består af en yttre och en inre del förenade med hvarandra medelst två skrufskarvar, så att pannan lätt kan isärtagas för grundligare rengöring och eftersyn utan att maskineri eller armatur behöfver rubbas.

Armaturen består af:

Manometer, vattenståndsrör, profkranar, säkerhetsventil, pådragskran, två stoppventilhus (ett för hvardera matarapparaten), utblåsningskran, kranställ med pådragningskranar till ångblåster, injektor och signalpipa.

Vidare finnas regleringsventil för afloppsånga — variable exhaust — samt eldstadsrost.

Pannans tak- och skorstensklädsel af blankputsad messingplåt.

Matarapparaterna äro:

- 1 maskinmatarpump och
- 1 injektor.

Maskineriet utgöres af ett dubbelverkande encylindrigt pumpverk, fäst vid öron nitade på pannan.

Pumpventilerna äro starka och lättåtkomliga.

Pumpen är försedd med luftklockor af blankputsad koppar, pumphus och pumpkanna af metall, pumpstänger metallfodrade.

På maskineriet finnas självverkande smörjkoppar och tryckmanometer.

Sprutorna förses med returventil blott på särskild beställning, då dylik apparat för dessa mindre sprutor kan vara af betydelse endast i något speciellt fall.

Sprutorna utmärka sig genom liten vikt, god balans vid full belastning, lätt transport och hög effekt.

Snabb och enkel uppställning för tjänstgöring.

Enkel skötsel, så att en man mycket väl hin- ner sköta maskin och eldning.

Sprutan står fullt stadigt under pumpning. Likaså ligga sug- och tryckslangar fullt stilla.

Uppeldning kan bekvämt ega rum under utryckning. Under rosten finnes en plåtlåda för uppsamling af nedfallande mindre kol. Uppeldningstid till 7 kg., ångtryck pr cm.² 10 à 12 min.

Omställning för de olika transportsätten kan verkställas på några sekunder.

Före leverans från verkstaden provas hvarje spruta.

Ångpannan provas med 16 atm. vatten- tryck.



BESCHREIBUNG

der

fahrbaren zweirädrigen "Ludwigsbergs" Dampfspritzen.

(PATENT GRANELL)

Diese Spritzen werden entweder nur für Handzug eingerichtet (siehe Fig. 11) oder auch für Handzug und Pferdebespannung (siehe Fig. 12 und 13).

Die drei Haupttheile der Spritze sind: **das Wagengestell, die Dampfpumpe und der Dampfkessel.**

Das Wagengestell besteht aus einem auf Federn ruhenden Rahmenwerke. **Die Dampfpumpe und der Dampfkessel** sind am Rahmenwerke vermittelt auf den Kessel genietet Trag-eisen befestigt.

Vorn ist das Rahmenwerk mit Stütz- und Zugwerk versehen (das Stützwerk wird gebraucht wenn die Spritze arbeitet, das Zugwerk, wenn sie von Mannschaften transportiert wird).

Soll die Spritze durch Pferde gezogen werden, dann wird der Stützbaum nach hinten umgelegt (siehe Fig. 13) und die Deichseln werden in am Rahmenwerke vorhandene Hülsen gesteckt.

Vor der Dampfpumpe befindet sich auf dem Rahmen ein kupferner Wasserbehälter, in welchem das zum Speisen des Kessels nöthige Speisewasser mitgeführt wird. Auf diesem Behälter liegt ein Werkzeugkasten und für Spritzen mit Pferdebespannung auch der Kutschbock.

Der Behälter ist, um ein Gefrieren des Wassers während des Winters zu vermeiden, mit einem Wärmeapparat versehen.

Hinter dem Kessel befindet sich der Kohlenkasten und für die Spritzen mit Pferdebespannung ein abnehmbares Sitzbrett für den Maschinisten, so dass dieser im Stande ist, den Kessel während der Fahrt anzuheizen.

Der Dampfkessel (siehe Fig. 14) besteht aus einem äusseren und einem inneren Theile, welche vermittelt Schrauben mit einander verbunden sind, so dass der Kessel bei Reinigung desselben leicht auseinandergenommen werden kann, ohne dass es erforderlich wäre, die Armaturen oder die Maschine im Uebrigen abzunehmen.

Die Armatur besteht aus:

Manometer, Wasserstandsglas, Proberhähnen, Sicherheitsventil, Dampfahh, zwei Speiseventilen

(1 für jede Speisevorrichtung), Ausblasehahn, Hahngestell für das Dampfgebläse, Injector und Dampf-pfeife.

Ferner sind vorhanden: ein Regulierventil für den Abdampf und der Rost.

Das Dach und der Schornstein bestehen aus blankem Messingblech.

Als Speisevorrichtungen dienen:

1 st. Maschinenspeisepumpe,

1 st. Injector.

Die Dampfpumpe ist doppelwirkend und ein-cylindrig, am Kessel mittelst Nieten befestigt.

Die Pumpventile sind dauerhaft und leicht zugänglich.

Die Pumpe ist mit blanken kupfernen Windkesseln versehen. Die Pumpcylinder und die Pumpkolben sind aus Metall, die Pumpstangen mit Metall ausgefüllt, die Dampfpumpe hat automatische Schmierbüchsen und Druckmanometer.

Die Spritzen werden nur auf besonderem Wunsch mit Rückschlagventil versehen, da diese Apparate nur in einzelnen Fällen von Bedeutung sein können.

Die Spritzen zeichnen sich besonders aus durch: geringes Gewicht, gleichmässiges Balancieren bei gefüllter Maschine, bequem Transport und hohe Leistung.

Die Aufstellung zur Arbeit ist einfach und in kürzester Zeit ausführbar.

Zur Bedienung der Maschine und der Feuerung gehört **ein** Mann.

Die Spritze steht während der Arbeit vollständig ruhig. Die Saug- und Druckschläuche vibrieren nicht.

Das Anheizen — Anheizdauer bis zu 7 kg. per cm.² Dampfdruck etwa 10 à 12 Minuten — kann während des Ausrückens geschehen. Unter dem Rost befindet sich ein Blechkasten zur Aufnahme von hinunterfallenden Kohlen.

Die Umänderung von einer Art des Transportes auf die andere ist in einigen Sekunden bewerkstelligt.

Jede Spritze wird in den Werkstätten vor der Lieferung einer genauen Durchsicht unterzogen; der Dampfkessel wird mit 16 kg pro cm.² Wasserdruck geprüft.



DESCRIPTION

of

The "Ludwigsbergs" Land Steam Fire Engines mounted on two wheels.

(GRANELL'S PATENT)

These engines are arranged to be drawn only by men (see fig. 11) or to be drawn either by a horse or by men (see fig. 12 & 13).

The three chief parts of the engine are:

The **carriage, the machinery, and the steamboiler.**

The **machinery** and the steam boiler are by means of wrought iron bars riveted to the boiler fixed on the frame, which reposes on springs.

The frame is at the fore end fitted with another frame which serves as a stay when the pump is working and as a draught work when the engine is to be transported by men.

When the engine is to be drawn by a horse the moveable frame is put back (see fig. 13) and shafts are put in caps fixed on the frame. On the frame before the machinery are fixed a copper cistern for feeding water for the steam boiler. On the cistern is arranged a tool box and on the engines that are to be drawn by a horse also a coach box.

The cistern is fitted with a heating apparatus to prevent the freezing of the water during the winter time.

Behind the boiler is placed a coal box, and on the engines that are to be drawn by a horse also a removable seat for the engineer, who thus easily can fire the boiler on the way to the fire.

The Steam boiler (see the fig.) consists of an outer and an inner part united together by means of two screw joints, so that the boiler easily can be visited and cleaned without deranging the machinery or the armature.

The armature consists of:

Manometre, Water gauge, Gaugecocks, Safety valve, Stop valve, 2 Non return valves (one for every feeding apparatus), blow off cock, and a collecting

pipe with steam cocks for steam blast, injector and signal pipe.

Further has the engine a regulating valve for exhaust steam — variable exhaust — and a grate.

The roof of the boiler as well as the chimney contour are lined with polished brass.

The feeding apparatus are:

1 Machine feeding pump,

1 Injector.

The machinery consists of a double acting single cylinder pump fixed by ears riveted to the steam boiler.

The pumpvalves are durable and easily accessible.

The pump is fitted with airvessels of polished copper. The pump and piston are of metal and the piston rod brass lined.

The machinery is fitted with automatic lubricators and water pressuregauge.

The engines are fitted with return valve when required. Such an apparatus has for smaller engines any consequence only in some special cases.

The engines are light, well balanced and of a high efficiency.

The engine is easily put in service.

The handling of the engine is so easy, that **one** man without difficulty can handle the machinery and fire the boiler.

The engine works steadily and the hoses are perfectly without shocs.

The allumation and firing can take place on the way to the fire.

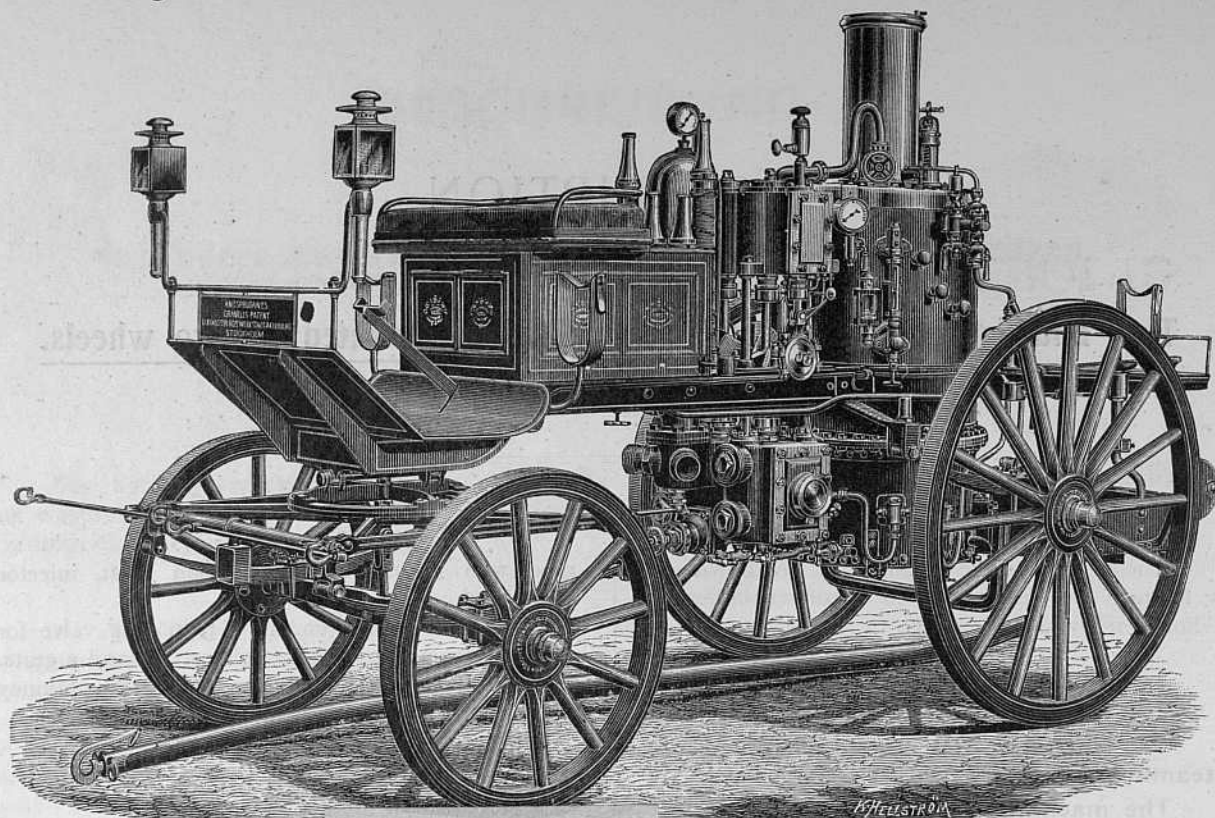
Under the great is placed a box for gathering of smaller coal that falls through the grate.

The change of the different means of transports can take place at some seconds.

Every engine is tested before leaving the shop. — The steamboiler is tested by a hydraulic pressure of 16 kilos per square cm.



Fig. 1.



N:os 1, 2, 3, 4 A, 5.

Pompes à incendie à vapeur à deux cylindres, dites "Ludwigsbergs", sur quatre roues.

— BREVET GRANELL —

Pompes à incendie à vapeur sur quatre roues.

Numéros	Effet avec un tuyau de 30 mètres de longueur		Mesures extérieures des pompes			Poids approxim. k.
	Litres d'eau en une minute	Longueur du jet par un orifice	Longueur (sans timon)	Largeur	Hauteur	
1.....	4000	65 à 70	4.7	2.2	2.8	3300
2.....	3000	60 à 65	4.5	1.9	2.75	2800
3.....	2200	55 à 60	4.3	1.8	2.6	2400
4 A.....	1500	50 à 55	4.1	1.7	2.4	1850
5.....	1000	50 à 55	3.8	1.6	2.2	1600
7 A.....	750	45 à 50	3.5	1.6	2.1	1250
8 A.....	500	35 à 40	3.4	1.5	2.0	1050
9 A.....	300	30 à 35	3.1	1.4	1.8	900

Le temps de mise en pression jusqu'à 7 kg. pr cm. carré est de 10 à 12 minutes. Directement à la pompe peuvent être attachés à N:os 1 et 2 quatre tuyaux de refoulement, à N:o 3 trois, à N:os 4 A et 5 deux et à N:is 7 A, 8 A, 9 A un à chaque pompe.

La quantité d'eau est mesurée à N:o 1 avec 4 orifices 31 mm. de diamètre.
 » » » » à » 2 » 4 » 28 » » »
 » » » » à » 3 » 2 » 28 et 1 orifice 31 mm. de diamètre.
 » » » » à » 4 A » 2 » 28 mm. de diamètre.
 » » » » à » 5 » 2 » 22 » » »
 » » » » à » 7 A » 1 orifice 28 » » »
 » » » » à » 8 A » 1 » 22 » » »
 » » » » à » 9 A » 1 » 19 » » »

L'amplitude du jet est mesurée à N:o 1 avec orifice 43 mm. de diamètre.
 » » » » à » 2 » » 37 » » »
 » » » » à » 3 » » 34 » » »
 » » » » à » 4 A » » 31 » » »
 » » » » à » 5 » » 28 » » »
 » » » » à » 7 A » » 25 » » »
 » » » » à » 8 A » » 22 » » »
 » » » » à » 9 A » » 19 » » »

quand il ne fait pas du vent.



Fig. 2.



N:os 1, 2, 3, 4 A, 5.

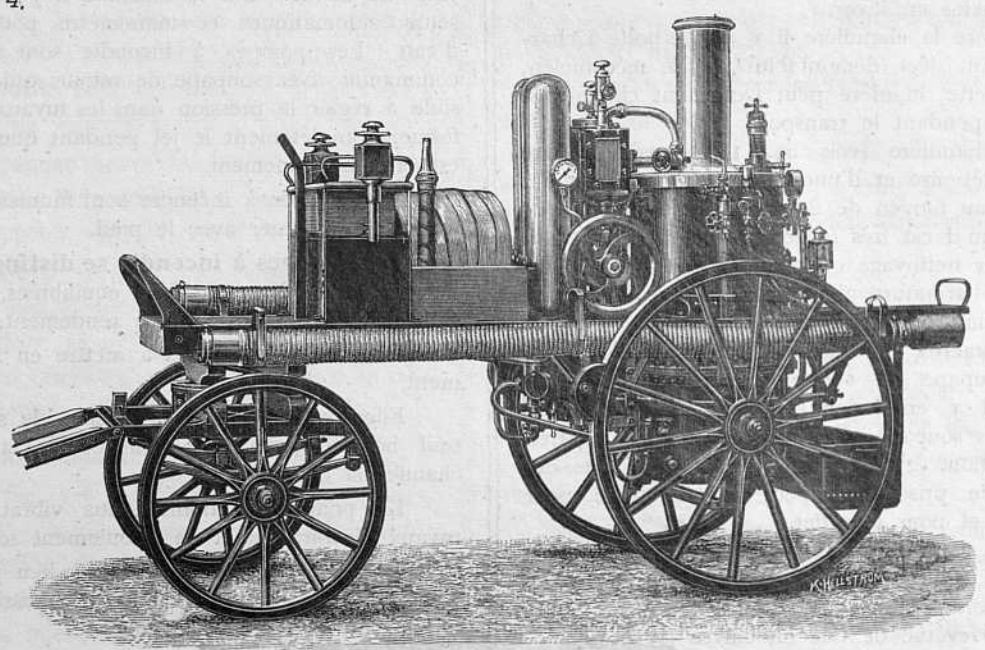
Pompes à incendie à vapeur, dites "Ludwigsbergs", sur quatre roues.

— BREVET GRANELL —

en chemin pour un incendie.



Fig. 4.



N:os 7 A, 8 A, 9 A.

Pompes à incendie à vapeur à un cylindre, dites "Ludwigsbergs", sur quatre roues.

— BREVET GRANELL —

DESCRIPTION

des

Pompes à incendie à vapeur transportables, dites "Ludwigsbergs", sur quatre roues

(BREVET GRANELL).

Ces pompes à incendie sont construites en deux espèces, savoir à deux cylindres (voir fig. 1 et 2) ou bien à un cylindre (voir fig. 4), les deux sont arrangés pour le transport par chevaux. Les parties principales de ces pompes à incendie sont: Le chariot, la machine et la chaudière à vapeur.

Le chariot supporte au moyen d'un cadre reposant sur des ressorts, la machine et la chaudière qui sont fixées au cadre indépendantes l'une de l'autre.

Devant la machine et fixé sur le cadre il y a un réservoir en cuivre pour l'eau d'alimentation de la chaudière et une caisse pour les outils nécessaires ainsi qu'un siège de cocher. Le réservoir est muni d'un appareil chauffeur pour empêcher l'eau de geler en hiver.

Derrière la chaudière il y a une boîte à charbons et un siège démontable pour le mécanicien, qui de cette manière peut facilement chauffer la chaudière pendant le transport.

La chaudière (voir fig. 14) consiste d'une partie extérieure et d'une partie intérieure réunies ensemble au moyen de deux rangs de boulons de manière qu'il est très facile de démonter la chaudière pour nettoyage ou examen sans que la machine ou l'armature aient besoin d'être dérangées.

L'armature consiste de:

Manomètre, un tuyau de niveau d'eau, robinets, soupape de sûreté (sur les pompes plus grandes il y en a deux), 1 soupape de prise de vapeur, 1 soupape d'arrêt pour chaque appareil d'alimentation, 2 robinets purgeurs, ainsi que des robinets de prise de vapeur pour le tirage, pour l'injecteur et pour le sifflet.

Il y a aussi un soupape de réglage pour la vapeur de sortie — variable *exhaust* — et une grille.

La toiture de la chaudière ainsi que la cheminée est revêtue de tôle en cuivre jaune poli.

Les appareils alimentaires sont:

Sur des pompes à incendie à deux cylindres:
2 pompes alimentaires,
1 injecteur.

Sur des pompes à incendie à un cylindre

1 pompe alimentaire,
1 injecteur.

La machine est une pompe à un ou à deux cylindres à double effet.

Les soupapes de la pompe sont durables et facilement accessibles.

La pompe est munie de réservoirs d'air en cuivre rouge poli. Le corps de pompe est en métal ainsi que le piston, les tiges de piston sont revêtues du même. Sur la machine il y a des graisseurs automatiques et manomètre pour pression d'eau. Les pompes à incendie sont munies sur commande avec soupape de retour, qui rend possible à régler la pression dans les tuyaux et jusqu'à fermer complètement le jet pendant que la pompe est en fonctionnement.

Les pompes à incendie sont munies d'un frein qu'on peut manier avec le pied.

Les pompes à incendie se distinguent par leur légèreté, elles sont bien équilibrées, faciles au transport et donnent un bon rendement.

Elles sont très faciles à mettre en fonctionnement.

Elles sont simples à manier, de sorte qu'un seul homme peut faire fonctionner la pompe et chauffer la chaudière.

La pompe fonctionne sans vibrations. Les tuyaux d'aspiration et de refoulement sont stables.

Le mise en feu peut avoir lieu pendant le transport. Le temps de mise en pression jusqu'à 7 kilos est de 10 à 12 minutes.

Avant la livraison chaque pompe à incendie est soumise à une épreuve sérieuse.

La chaudière est éprouvée avec 16 Atm. de pression d'eau.



BESKRIFNING

öfver

Transportabla Fyrhjuliga "Ludwigsbergs" Ångsprutor

(GRANELLS PATENT).



Dessa sprutor äro af två slag: dubbelcylindriga (se fig. 1, 2) och enkelcylindriga (se fig. 4) — bådadera afsedda att köras med häst.

Sprutans tre hufvuddelar äro: **Körredet, maskineriet** och **ångpannan**.

Körredet uppbär medelst ett på fjädrar hvilande ramverk **maskineriet** och **ångpannan**, som, oberoende af hvarandra, äro fästa vid ramverket.

Framför maskineriet är på ramverket uppställd en kopparcistern för medförande af matarvatten till ångpannan samt verktygslåda och kuskbock. Cisternen är försedd med varmapparat för att hindra vattnets frysning vintertiden.

Bakom pannan finnes en kollåda samt ett löstagbart sittbräde för maskinisten, som sålunda bekvämt kan uppelda sprutan under utryckning.

Ångpannan (se fig. 14) består af en yttre och en inre del, förenade med hvarandra medelst två skrufskarvar, så att pannan lätt kan isärtagas för grundligare rengöring och eftersyn utan att maskineri eller armatur behöfver rubbas.

Armaturen består af:

Manometer, ett vattenståndsror, profkranar, säkerhetsventil (på större sprutor 2 st.) pådragskran, ett stoppventilhus för hvardera matarapparaten, 2 utblåsningskranar, kranställ med pådragningskranar till ångblåster, injektor och signalpipa.

Vidare finnas regleringsventil för afloppsånga — variable exhaust — samt eldstadsrost.

Pannans tak- och skorstensklädsel af blankputsad mässingplåt.

Matarapparaterna äro:

På dubbelcylindriga sprutor:
2 maskinmatarpumpar och
1 injektor.

På enkelcylindriga sprutor:
1 maskinmatarpump och
1 injektor.

Maskineriet utgöres af ett dubbelverkande en- eller tvåcylindrigt pumpverk.

Pumpventilerna äro starka och lätt åtkomliga. Pumpen är försedd med luftklockor af blankputsad koppar, pumphus och pumpkanna af metall, pumpstänger metallfordrade.

På maskineriet finnas själfverkande smörjkoppar och tryckmanometer.

Sprutorna förses *på särskild beställning* med **returventil**, som möjliggör reglering af slangtrycket och t. o. m. strålens fullständiga afstängande under det sprutan är i full gång.

Sprutorna äro försedda med broms att sköta med foten.

Sprutorna utmärka sig genom liten vikt, god balans, lätt transport och hög effekt.

Snabb och enkel uppställning för tjenstgöring. Enkel skötsel, så att **en** öfvad man mycket väl hinner sköta maskin och eldning.

Sprutan står fullt stadigt under pumpning. Likaså ligga sug- och tryckslangar fullt stilla.

Uppeldning kan bekvämt ega rum under utryckning. Uppeldningstid till 7 kg. ångtryck pr cm.², 10 à 12 min.

Före leverans från verkstaden profvas hvarje spruta. Ångpannan profvas med 16 atm. vattentryck.

BESCHREIBUNG

der

fahrbaren vierrädrigen "Ludwigsbergs" Dampfspritzen.

(PATENT GRANELL)

Diese Spritzen sind von zwei verschiedenen Bauarten, zweicylindrige (siehe Fig. 1, 2) und eincylin- drige (siehe Fig. 4), beide für Pferdebespannung eingerichtet.

Die drei Haupttheile der Spritze sind: **das Wagengestell, die Dampfpumpe u. der Dampfkessel.**

Das Wagengestell trägt mittelst eines auf Federn ruhenden Rahmenwerkes **die Maschine und den Dampfkessel**, die, von einander unabhängig, am Rahmenwerke befestigt sind.

Vorn der Dampfpumpe befindet sich auf dem Rahmen ein kupferner Behälter, das zum Speisen des Kessels nöthige Speisewasser und auch einen Werkzeugkasten enthaltend. Dieser Behälter ist auch zum Kutscherbock eingerichtet.

Der Behälter ist, um ein Gefrieren des Wassers während des Winters zu vermeiden, mit einem Wärmeapparat versehen.

Hinter dem Kessel befindet sich der Kohlenkasten und ein abnehmbares Sitzbrett für den Maschinisten, so dass dieser im Stande ist, den Kessel während der Fahrt anzuheizen.

Der Dampfkessel (siehe Fig. 14) besteht aus einem inneren und einem äusseren Theile, welche mittelst Schrauben mit einander verbunden sind, so dass der Kessel bei Reinigung desselben leicht auseinandergenommen werden kann, ohne dass es erforderlich wäre, die Armaturen oder die Maschine im Uebrigen abzunehmen.

Die Armatur besteht aus:

Manometer, Wasserstandsglas, Proberhähnen, Sicherheitsventil (an grösseren Spritzen zwei), Dampf- hahn, Speiseventilen (ein für jede Speisevorrichtung), zwei Ausblasehähnen, Hahngestell für das Dampf- gebläse, Injector und Dampfpeife.

Ferner sind vorhanden: ein Regulierventil für den Abdampf und der Rost.

Das Dach und der Schornstein bestehen aus blankem Messingblech.

Als Speisevorrichtungen dienen:

An doppelcylin- drigen Spritzen:

2 Maschinenspeisepumpen,

1 Injector.

An eincylin- drigen Spritzen:

1 Maschinenspeisepumpe,

1 Injector.

Die Dampfpumpe ist doppelwirkend und zwei- resp. eincylin- drig.

Die Pumpventile sind dauerhaft und leicht zu- gänglich.

Die Pumpe ist mit blanken kupfernen Wind- kesseln versehen. Die Pumpcylinder und die Pumpkolben sind aus Metall, die Pumpstangen mit Metall ausgefüttert, die Dampfpumpe hat automa- tische Schmierbüchsen und Druckmanometer.

Die Spritzen werden nur auf besonderem Wunsch mit Rückschlagventil versehen.

Vermittelst dieses Ventile wird es möglich den Druck in den Schläuchleitungen zu regulieren, ja sogar den Wasserstrahl gänzlich abzusperren, ohne die arbeitende Spritze zu stopfen.

Die Spritzen sind mit Fussbremse versehen.

Die Spritzen zeichnen sich besonders aus durch: geringes Gewicht, gleichmässiges Balancieren bei gefüllter Maschine, bequem Transport und hohe Leistung.

Die Aufstellung zur Arbeit ist einfach und in kürzester Zeit ausführbar.

Zur Bedienung der Maschine und der Feuerung gehört ein geübter Mann.

Die Spritze steht während der Arbeit vollstän- dig ruhig. Die Saug- und Druckschläuche vibrie- ren nicht.

Das Anheizen — Anheizdauer bis zu 7 kg. pro cm². Dampfdruck etwa 10 à 12 Minuten. — kann während des Ausrücken geschehen.

Jede Spritze wird in den Werkstätten vor der Lieferung einer genauen Durchsicht unter- zogen. Der Dampfkessel wird mit 16 kg. pro cm.² Wasserdruck geprüft.



DESCRIPTION

of

The "Ludwigsbergs" Land Steam Fire Engines mounted on four wheels

(GRANELL'S PATENT)



These Fire Engines are built in two sizes, namely with two cylinders (see fig 1, 2) and with one cylinder (see fig. 4) both arranged to be drawn by horses.

The three chief parts of the engine are:

The **carriage**, the **machinery** and the **steam boiler**.

The **machinery** and the steam boiler are fixed independently of each other, on a frame reposing on springs.

Before the machinery on the frame a copper-cistern is placed for the feedingwater of the boiler as well as a tool box and a coach box.

The cistern is fitted with a heating apparatus to prevent the freezing of the water during the winter time.

Behind the steam boiler is placed a coal box and a removable seat for the engineer who thus is able of firing the boiler very easily on the way to the fire.

The Steam boiler (see the fig. 14) consists of an outer and an inner part united together by means of two screw joints, so that the boiler can easily be cleaned and visited without deranging the machinery or the armature.

The armature consists of:

Manometer, Water gauge, Gaugecocks, Safety valves (great engines have two), Stop valve, a return valve for every feeding apparatus, 2 Blow off cocks and a collecting pipe with steam cocks for steam blast, injector and signal pipe. Further has the engine a regulating valve — for the exhaust steam — variable exhaust — and a grate.

The roof of the boiler as well as the chimney contour are lined with polish brass.

The feeding apparatus are:

- on Two-cylinder engines:
 - 2 Machine feed pumps,
 - 1 Injector.
- on One cylinder-engines:
 - 1 Machine feed pump,
 - 1 Injector.

The **machinery** consists of a double-acting one- or two-cylinder engine.

The pump valves are durable and easily accessible.

The pump is fitted with air vessels of polished copper. The pump chambers and the piston are of metal and the piston rod is lined with the same.

The machinery is fitted with automatic lubricators and manometer for the water pressure.

The engines are when so required fitted with **returnvalve** with which one can regulate the pressure in the hoses and totally shut the hoses when the engine works at full speed.

The engine has a brake that can be worked by foot.

The **engines are** light and well balanced and of high efficiency.

The engines are easily put in service.

The handling of the engine is easy, so that an able engineer can both tend the engine and fire the boiler.

The engine works steadily and the hoses lie perfectly quiet.

The allumination and firing can take place on the way to the fire.

Every engine is tested before leaving the shop.

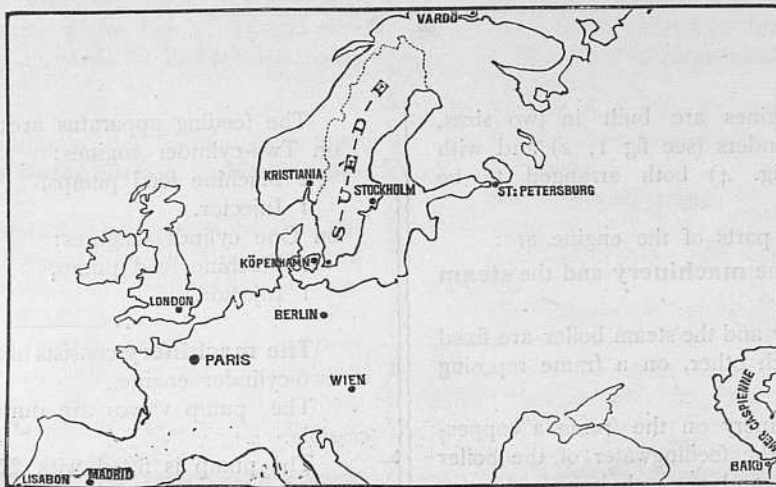
The steam boiler is tested by a hydraulic pressure of 16 kilos per square cm.



LUDWIGSBERGS WERKSTADS AKTIEBOLAG

(SOCIÉTÉ ANONYME DES ATELIERS LUDWIGSBERG)

STOCKHOLM · SUÈDE



Les pompes à incendie à vapeur dites »Ludwigsberg« (Brevet-Granell) sont répandues au nord au sud à l'est et à l'ouest de l'Europe jusqu'aux limites indiquées par le tracé de la carte ci-dessus, ainsi que dans les Indes.

Ludwigsbergs ångsprutor (Granells patent) äro spridda åt norr, söder, öster och vester inom Europa intill de gränser, som angifvas af ramen till ofvanstående karta, samt till Indien.

Die »Ludwigsbergs« Dampfspritzen Patent (Granell) sind verbreitet gegen Norden, Süden, Osten und Westen Europas bis zum Rande der oben gedruckte Karte, und auch in Indien.

The »Ludwigsbergs« Steam-fire-engines (Granell's patent) are spread northward, southward, eastward and westward in Europe until the limits of the map above and also in India.





ДѢЙСТВИТЕЛЬНЫЙ ЧЛЕНЪ
ИМПЕРАТОРСКАГО
Россійскаго Пожарнаго Общества
состоящаго
подъ Августѣйшимъ Предѣдательствомъ
ЕГО ИМПЕРАТОРСКАГО ВЫСОЧЕСТВА
ВЕЛИКАГО КНЯЗЯ
ВЛАДИМИРА АЛЕКСАНДРОВИЧА

Кіевское

Пожарное Общество

8-го Марта 1900 г.

№ 22.

г. КІЕВЪ.



0287-3.3a 33

Копія

УДОСТОВѢРЕНІЕ

Дано сіе представителю фирмы Людвигсбергъ въ
Стокгольмѣ, Ивану Петровичу Рулину въ томъ, что
приобрѣтенный отъ него для Кіевскаго Пожарнаго Об-
щества паровой насосъ, по испытаніи такового въ при-
сутствіи представителей Общества, оказался во всехъ
отношеніяхъ вполне удовлетворяющимъ своему назначенію

Предсѣдатель Общества

Баронъ Штакельбергъ

Старшій Членъ Правленія **К. П. Барскій**

Секретарь **С. Яронъ.**



21 34

Membre effectief de la société
du corps des pompiers russe
placée sous la représentation
de son Altesse impériale
le grand-prince
WLADIMIR ALEXANDROWITCH

La société
du corps des pompiers de Kiew.
8 Mars, l'an 1900
la ville de Kiew.

CERTIFICATION.

Cette certification est donnée au représentant de la maison Ludwigsbergue a Stockholm, **Jwan Petrowitch Rouline**, pour sa pompe a vapeur, vendu par lui a la société du corps des pompiers de Kiew. On a trouvé cette pompe a vapeur, apres l'épreuve la plus minutieuse, dans la presence de représentants de la société, bien satisfaisante dans tous les rapports en egard de sa destination.

President de la société
Baron Stakelberg.

Le plus ancien membre de la direction
K. P. Barski.

Secrétaire **C. Jaron.**



М. В. Д.

Одесская

Пожарная команда

31-го Марта 1900 г.

№ 2180.

г. ОДЕССА.



32

35

УДОСТОВѢРЕНІЕ

Дано сіе конторь *Ивана Петровича Рулина* въ тсмь, что пріобрѣтенная отъ акціонернаго общества „*Людвигсбергъ*“ въ Стокгольмь паровая машина съ обратнo дѣйствующимъ приспособленіемъ, исключаящую възможнcть разрыва рукавовъ, послѣ самаго тщательнаго испытанія на ученіяхъ и пожарахъ, оказалась безусловно прекраснымъ пожарнымъ огнегасительнымъ снарядомъ.

Одесскій Брандъ Маіоръ

Запаса Подполковникъ Мурдовъ.



M. W. D.

le corps des pompiers

d' Odessa

31 Mars, l' an 1900

N^o 2180.

la ville d' Odessa.

CERTIFICATION.

On a donné cette certification au Comptoir d' Jwan Petrowitch Rouline pour cela, que la machine a vapeur, achetée chez la société en commandite Ludwigsberg a Stockholm a des adaptations fonctionnant de retour et excepte la possibilité de l'explosion de manches. Cest un très beau instrument, absolument perfectionné pour éteindre les incendies et dont nous avons fait l' épreuve la plus minutieuse dans les manoeuvres et aux incendies.

Le chef des Pompiers d'Odessa

Sous-Colonel Lound.



C-283-3 37
Одесса 31 Марта 1900 г.



Господину У. П. Сулину

Здесь.

Милостивый Государь

Иванъ Петровичъ

Отвѣчая на Ваше почтенное письмо отъ
29 с/м, честь имѣю уведомить Васъ, что куп-
ленный у Васъ пожарный паровой насосъ № 9,
оказался очень хорошъ и вполне соответству-
ющимъ своему назначенію.

Съ совершеннымъ почетомъ

А. Анатра.



Odessa 31 Mars 1900

a Monsieur J. P. Rouline

ici

Cher Ivan Petrowitch,

En reponse a votre honorée lettre du 29 de ce mois,
j'ai l'honneur, de vous annoncer, que la pompe a va-
peur N^o 9 que j'ai achetée chez vous, est trouvée tres
bonne et bien conforme a sa destination.

Avec la plus grande consideration

A. Anatra.



C 243-8 26

MÉDAILLE D'OR
PARIS 1900.



ATTESTATIONS

SUR

LES POMPES À INCENDIE À VAPEUR

(BREVET GRANELL)



SOCIÉTÉ ANONYME DES ATELIERS
LUDWIGSBERGS
STOCKHOLM, SUÈDE

ADRESSE TÉLÉGRAPHIQUE:

«LUDWIGSBERGS»—STOCKHOLM



STOCKHOLM
IMPRIMERIE CENTRALE
1900.



ATTESTATIONS

Timbre de Dimension

50 c.

Format Zegel.

Le Bourgmestre de la commune d'Ixelles certifie que son administration a acquis le 23 octobre 1885 une pompe à vapeur du système Ludwigsbergs Werkstads Aktiebolag à Stockholm.

Que cet engin d'un mécanisme très simple a toujours fonctionné d'une façon très régulière et que le corps des pompiers le considère comme réunissant toutes les conditions indispensables pour rendre les services au quels il est destiné.

Ixelles, le 17 Mars 1893.

Le Bourgmestre,
C. A. LEEMANS.
(S'g.)

RAPPORT

des experts agissant, respectivement pour les parties en cause, après expérimentation de la pompe à conjurer les incendies présentée par Mrs. Reitmayer et Cie, de Bruxelles, à la municipalité d'Ixelles.

Les soussignés sur requête du Collège des Bourgmestres et Echevins de la Commune d'Ixelles, en date du 28 Juin 1898, déclarent d'une part, A. J. du Bosch, Ingénieur Expert, désigné par le Collège d'Ixelles, et P. Van Goethem, Ingénieur Constructeur, expert d'autre part représentant spécialement les intérêts du fournisseur, avoir procédé le 2 Juillet 1898, sur la place St. Croix (Bas Ixelles) à des expériences pratiques de diverses natures, sur la pompe suédoise, fournie par M. M. Reitmayer & Cnie. et en présence de Mr R. Blyckaerts, Bourgmestre d'Ixelles, assisté de Mr Couplet, ff de Secrétaire Comunal, de Mr. l'Ingénieur E. Trouet délégué par Mr. l'Ingénieur Echevin des Travaux d'Ixelles Verhaeren, de Mr. le commissaire en chef Flammine, de Mr. le Commandant des Pompiers d'Ixelles Faingart, de Mr. Reitmayer Fils, délégué par les fournisseurs.

Les expérimentations ont eu lieu dans les conditions suivantes.

Relatons, avant tout, qu'après un examen détaillé de la pompe, soumise à notre inspection, elle est du même système que celle employée, avec succès, depuis 13 ans, à Ixelles, et fournie par les mêmes constructeurs.

Notre visite attentive nous porte à signaler: que la nouvelle pompe, livrée à la municipalité d'Ixelles, ne se distingue, de l'ancienne que par deux cylindres, par son alimentation automatique, par son calage des roues; ajoutons

par ses excellents roues, de fabrication toute spéciale, qui éviteront, chose essentiellement pratique, les bris en service.

Disons aussi que le programme à réaliser, par la susdite nouvelle pompe suédoise, devait être:

un débit de mille à 1,200 litres environ, une hauteur de jet de 40 à 50 mètres à peu près, le jet sortant d'un orifice de 25 mm. de diamètre, alors que celui de l'ancien ne pompe est de 22 mm., établissons que la pression de mise en marche, devait être de $6\frac{1}{2}$ à 7 atmosphères, en 10 à 12 minutes, après l'allumage.

Après avoir constaté que le combustible garnissant le foyer de la pompe essayée le 2 Juillet 1898, au Bas Ixelles, se composait uniquement de bois de sapin et de charbons grenus, nous avons signalé, devant témoins, que l'allumage a été effectué, à $2\frac{1}{2}$ heures de relevée, et nous certifions que nous avons obtenu une pression de 6 atmosphères, huit minutes après la mise à feu; que la susdite pompe a conservé toute sa puissance, sans irrégularité, pour ainsi dire, de pression pendant sa marche et qu'à 8 et $8\frac{1}{2}$ atmosphères, relevées au manomètre, placé sur la machine en expérimentation, la hauteur du jet s'élevait d'abord à 40 mètres, à 45 mètres et même à 48 mètres, lorsque le vent, assez violent le jour de l'expérience, ne vint pas contrarier la projection, que le débit de la pompe est de mille à douze cents litres environ, par minute.

Les experts soussignés, partageant la même manière de voir, au sujet de la pompe soumise à leur appréciation, estiment avec tous les assistants qui ont pu facilement contrôler leurs essais, que la pompe dite suédoise, réalise bien au delà, le programme assigné, ils sont d'avis que la simplicité des organes de cet engin de secours la netteté de son allure, l'absence absolue de chocs ou de saccades en ordre de marché de la machine, l'aisance avec laquelle le mécanicien chauffeur peut faire fonctionner tout le mécanisme, qu'il a immédiatement devant lui, sous la main, peut on dire, doit fixer la meilleure attention des autorités d'Ixelles, et les convaincre, qu'outre l'étude consciencieuse, qui présida à l'exécution, le fini excessif des organes de la pompe, leur qualité parfaite, si judicieusement et si mathématiquement combinés, d'après les derniers progrès de la science, ils n'auront qu'à se louer des services et de l'efficacité de la pompe suédoise, livrée à Ixelles, par Mrs. Reitmayer et Cie de Bruxelles.

Ixelles, le 2 Juillet 1898,

L'Ingénieur-Expert de la Commune
d'Ixelles, ancien Echevin des
Travaux Publics

(s) A. J. du BOSCH.

L'Ingénieur-Constructeur-Expert de
M.M. Reitmayer et Cie

(s) P. VAN GOETHEM



(Danemark).

Aalborg le 18 Mars 1893.

Après avoir concouru à l'exposition à Copenhague, La Société anonyme Ludwigsberg livra en 1888 une pompe à incendie à vapeur No. 4 A aux sapeurs pompiers d'ici.

Cette pompe à incendie remplit à présent, comme elle l'a fait dès sa livraison tout ce que la fabrique dans son catalogue a promis.

Le corps des pompiers en est complètement satisfait.

V. SEIDELIN,

Le chef de Sapeurs Pompiers.

Sur la demande de la Société Anonyme Ludwigsberg à Stockholm, nous certifions que les pompes à incendie à vapeur, que la dite société a livrées pour «Die Hafen Dampfschiff-Fahrt Aktien-Gesellschaft» à Hambourg pour être placées abord 12 remorqueurs, ont été aussi bien en ce que regarde leur construction que leur rendement à notre entière satisfaction.

Hambourg le 21 Janvier 1893.

KÖNNEBERG,
Directeur.

A la Société Anonyme Ludwigsberg,

Stockholm.

La machine que vous avez livrée au mois de Mai cette année à la pompe à incendie à vapeur marine d'ici, a bien montré à l'épreuve qu'elle peut remplir toutes les conditions contenues dans le contrat.

La machine est simple et solide et dans toutes ses parties bien étudiée et exécutée.

Christiania le 17 Octobre 1892.

O. M. ANDERSSON,

Directeur au service de la ville.

BERNHARD DYBWAD,
Sous Chef.

EXTRAIT DU JUGEMENT

sur

Les pompes à incendie à vapeur dite

«Ludwigsbergs»

(Brevet Granell).

Prononcé par La Société Technique Impériale Russe à l'Exposition d'Outils à incendie à St. Petersburg 1892.

à raison des expériences faites avec les pompes à incendie à vapeur dont deux de G. List, une de la maison anglaise Shand, Mason et Cie et une de la maison suédoise Ludwigsberg, la commission, sans garantir la supériorité du reste de l'une ou de l'autre machine, tient comme son devoir à déclarer: «Que la pompe à incendie à vapeur Ludwigsbergs par son fonctionnement a fait une très favorable impression. Elle fonctionnait tranquillement, sans bruit, donnait facilement assez de vapeur, et le jet sortit avec force et montait à une grande hauteur. Cette pompe c'est distingué avant les autres machines par un arrangement, qui permet, sans changer la marche de la machine, de diminuer et même complètement fermer le jet.»

Comme le numéros 2 à juger après le rendement, nous regardons la grande pompe à incendie à vapeur à trois cylindres de Mr. G. List. Cette pompe a fonctionné très bien et son exécution semble solide, seulement elle est un peu trop compliquée.

Quant à la pompe à incendie à vapeur de la maison Shand, Mason et Cie, très en usage en Russie, elle n'a pas répondu à la confiance qu'on a eu en elle. Malheureusement le désir, qu'a eu l'exposant à forcer le rendement, a fait que deux tuyaux ont été crevés et la machine elle même se n'est pas distinguée par une marche très régulière.





UTLÅTANDEN

ÖFVER

"LUDWIGSBERGS" ÅNGSPRUTOR

GRANELLS patent



Ludwigsbergs Verkstads-Aktiebolag
i STOCKHOLM.



Telegramadress: *Ludwigsbergs, Stockholm.*

RIKSTELEFON. ✱ ALLM. TELEFON.



RAPPORT

des experts agissant, respectivement pour les parties en cause, après expérimentation de la pompe à conjurer les incendies, présentée par M^{rs} Reitmayer et C^{nie}, de Bruxelles, à la municipalité d'Ixelles.



Les soussignés, sur requête du Collège des Bourgmestre et Echevins de la Commune d'Ixelles, en date du 28 Juin 1898, déclarent d'une part, A. J. du Bosch, Ingénieur Expert, désigné par le Collège d'Ixelles, et P. Van Goethem, Ingénieur Constructeur, expert d'autre part représentant spécialement les intérêts du fournisseur, avoir procédé le 2 Juillet 1898, sur la place S^{te} Croix (Bas Ixelles) à des expériences pratiques de diverses natures, sur la pompe suédoise, fournie par M. M. Reitmayer & C^{nie}, et en présence de M^r R. Blyckaerts, Bourgmestre d'Ixelles, assisté de M^r Couplet, ff de Secrétaire Comunal, de M^r l'Ingénieur E. Trouet délégué par M^r l'Ingénieur Echevin des Travaux d'Ixelles Verhaeren, de M^r le commissaire en chef Flammine, de M^r le Commandant des Pompiers d'Ixelles Faignart, de M^r Reitmayer Fils, délégué par les fournisseurs.

Les expérimentations ont eu lieu dans les conditions suivantes.

Relatons, avant tout, qu'après un examen détaillé de la pompe, soumise à notre inspection, elle est du même système que celle employée, avec succès, depuis 13 ans, à Ixelles, et fournie par les mêmes constructeurs.

Notre visite attentive nous porte à signaler: que la nouvelle pompe, livrée à la municipalité d'Ixelles, ne se distingue, de l'ancienne que par deux cylindres, par son alimentation automatique, par son calage des roues; ajoutons par ses excellentes roues, de fabrication toute spéciale, qui éviteront, chose essentiellement pratique, les bris en service.

Disons aussi que le programme à réaliser, par la susdite nouvelle pompe suédoise, devait être:

un débit de mille à 1,200 litres environ, une hauteur de jet de 40 à 50 mètres à peu près, le jet sortant d'un orifice de 25 ^m/_m de diamètre, alors que celui de l'ancienne pompe est de 22 ^m/_m, établissons que la pression de mise en marche, devait être de 6 1/2 à 7 atmosphères, en 10 à 12 minutes, après l'allumage.



Après avoir constaté que le combustible garnissant le foyer de la pompe essayée le 2 Juillet 1898, au Bas Ixelles, se composait uniquement de bois de sapin et de charbons grenus, nous avons signalé, devant témoins, que l'allumage a été effectué, à 2¹/₂ heures de relevée, et nous certifions que nous avons obtenu une pression de 6 atmosphères, huit minutes après la mise à feu; que la susdite pompe a conservé toute sa puissance, sans irrégularité, pour ainsi dire, de pression pendant sa marche et qu'à 8 et 8¹/₂ atmosphères, relevées au manomètre, placé sur la machine en expérimentation, la hauteur du jet s'élevait d'abord à 40 mètres, à 45 mètres et même à 48 mètres, lorsque le vent, assez violent le jour de l'expérience, ne vint pas contrarier la projection, que le débit de la pompe est de mille à douze cents litres environ, par minute.

Les experts soussignés, partageant la même manière de voir, au sujet de la pompe soumise à leur appréciation, estiment avec tous les assistants qui ont pu facilement contrôler leurs essais, que la pompe dite suédoise, réalise bien au delà, le programme assigné, ils sont d'avis que la simplicité des organes de cet engin de secours la netteté de son allure, l'absence absolue de chocs ou de saccades en ordre de marche de la machine, l'aisance avec laquelle le mécanicien-chauffeur peut faire fonctionner tout le mécanisme, qu'il a immédiatement devant lui, sous la main, peut on dire, doit fixer la meilleure attention des autorités d'Ixelles, et les convaincre, qu'outre l'étude consciencieuse, qui présida à l'exécution, le fini excessif des organes de la pompe, leur qualité parfaite, si judicieusement et si mathématiquement combinés, d'après les derniers progrès de la science, ils n'auront qu'à se louer des services et de l'efficacité de la pompe suédoise, livrée à Ixelles, par M.M. Reitmayer et C^{nie} de Bruxelles.

Ixelles, le 2 Juillet 1898.

L'Ingénieur-Expert de la Commune
d'Ixelles, ancien Echevin des
Travaux Publics

(s) **A. J. du Bosch.**

L'Ingénieur-Constructeur-Expert de
M.M. Reitmayer et C^{nie}

(s) **P. Van Goethem.**



43
400

Öfversättning.

RAPPORT

afgifven af sakkunnige, utsedda för de intresserade parterna, öfver verkställda prof med en ångspruta, levererad till Ixelles kommun af Hrr Reitmayer & C:nie i Bruxelles.

På anmodan af Ixelles' kommunalstyrelse den 28 juni 1898 få undertecknade, å ena sidan A. J. du Bosch, Ingeniör, sakkunnig utsedd af Ixelles' magistrat, och å andra sidan P. van Goethem, Ingeniörkonstruktör, utsedd sakkunnig särskildt för att representera leverantörens intressen, förklara, att vi den 2 juli 1898 hafva på Place S:te Croix (Bas Ixelles) företagit en del praktiska prof af olika natur med den svenska ångspruta, som levererats af Hrr Reitmayer & C:nie, i närvaro af Hr R. Blyckaerts, borgmästare i Ixelles, biträdd af tj. f. kommunalsekreteraren Hr Couplet, Ingeniören hr E. Trouet i egenskap af ombud för Hr Verhaeren, Ingeniör för allmänna arbetena i Ixelles, öfverkommisarien Hr Flammine, Chefen för Ixelles brandkår Hr Faignart och Hr Reitmayer & Son, ombud för leverantörerna.

Profven hafva egt rum på följande sätt:

Först få vi, efter en undersökning i detalj af den ångspruta, som öfverlemnats till vårt bedömande, meddela, att den är af samma system som den, hvilken sedan 13 år tillbaka med framgång användts i Ixelles och levererats af samma fabrikanter.

Vår noggranna undersökning föranleder oss vidare att anmärka, att den nya spruta, som levererats till Ixelles kommun, endast skiljer sig från den förut levererade genom att den är dubbelcylindrig, genom sin automatiska matning, genom sina hjulfästen och — låtom oss tillägga — genom sina utmärkta hjul af särskild tillverkning, hvilket gifver största styrka och säkerhet, en sak som är af stor praktisk betydelse.

De leveransvilkor, som ofvannämnda nya svenska spruta hade att uppfylla voro:

en effekt af 1,000 à 1,200 liter i minuten; en strålhöjd af 40 à 50 meter genom ett munstycke af 25 ^m/_m diameter, under det den gamla sprutans munstycksdiameter är 22 ^m/_m. Ett arbetsångtryck af 6¹/₂ à 7 atmosferer skulle erhållas på 10 à 12 minuter efter antändningen

Efter att hafva konstaterat, att det bränsle, som fanns i eldstaden till den spruta, med hvilken prof anställdes den 2 juli 1898 i Bas Ixelles, uteslutande bestod af barrved och kros-



sade stenkol, hafva vi inför vittnen visat, att antändningen egde rum kl. 2,30 e. m., och vi intyga, att vi erhållit ett tryck af 6 atmosferer åtta minuter efter tändningen, att ofvannämnda spruta bibehållit hela sin kraft så att säga utan oregelbundenhet i trycket under gången, att vid $8-8\frac{1}{2}$ atmosferers tryck, afläst å den på maskinen under profvet placerade manometern, strålhöjden i början uppgick till 40 meter, sedan till 45 och ända till 48 meter, då vinden, som profningsdagen var ganska stark, ej afbröt strålen, och att sprutans effekt var 1,000 à 1,200 liter i minuten.

Undertecknade sakkunnige, som båda äro af samma åsigt, beträffande den spruta, som blifvit understäld deras bedömande, anse liksom alla de närvarande, hvilka med lätthet kunna kontrollera profven, att denna s. k. svenska ångspruta mer än tillräckligt uppfyller leveransvilkoren, och de hysa vidare den meningen, att enkelheten hos denna maskins olika delar, det nätta och rediga utseendet, den totala frånvaron af stötar och skakningar under maskinens gång, lättheten, med hvilken maskinisten-eldaren kan sköta maskineriet, som han har omedelbart framför sig, så att säga i sin hand, bör fästa myndigheternas i Ixelles särskilda uppmärksamhet på denna maskin och öfvertyga dem om att — förutom det samvetsgranna studiet som ledt utförandet, fulländningen af sprutans olika delar, deras utmärkta kvalitet och deras insigtsfulla och teoretiskt riktiga sammansättning efter vetenskapens senaste framsteg —, de icke skola kunna blifva annat än synnerligen belåtna med den af Hrr Reitmayer & C:nie i Bruxelles levererade svenska ångsprutans brukbarhet och arbetsförmåga.

Ixelles den 2 Juli 1898.

L'Ingénieur-Expert de la Commune
d'Ixelles, ancien Echevin des
Travaux Publics

(s) **A. J. du Bosch.**

L'Ingénieur-Constructeur-Expert de
M.M. Beitmayer et C^{nie}

(s) **P. Van Goethem.**



Uttalande af Kejserliga Ryska Tekniska Sällskapet

öfver ångsprutprofningar vid brandredskapsutställningen i S:t Petersburg 1892.

Kongl. Svenska och Norska
General Consulatet
i S:t Petersburg.

Öfversättning.

UTDRAG.

Kejserliga Ryska Tekniska Sällskapet.

*Den Allerhögst stadfästade första Kongressen i S:t Petersburg af för
Brandsläckningsväsendet arbetandes förhandlingar.*

Prisnämndernas föredragningar.

II. och IV. Sektionen för Mekanik och Eldsläckningsapparater.

Utländske exponenter äro enligt utställningsprogrammet icke berättigade till belöningar. Då emellertid några sådana utställt föremål som förtjena uppmärksamhet, så har Expertkommissionen beslutat att till alla utländske utställare uttala sitt erkännande för deras deltagande i utställningen samt dessutom lemna följande firmor ett intyg öfver pröfningen af deras utställningsartiklar, nemligen:

Ludwigsbergs Aktiebolag och engelska firman Shand, Mason & Co. för ångsprutor.
Meineke i Breslau för en hydrometer.
Dawson, Taylor & Co. för en sjelfverkande eldsläckare, samt
I. G. Lieb i Bieberach för en brandstege.

På grund af utförda pröfningar af ångsprutorna nemligen tvenne från G. List samt en af hvarje från engelska firman Shand, Mason & Co. och svenska firman Ludwigsbergs Aktiebolag, håller kommissionen det för sin pligt, utan att kategoriskt uttala sig till förmån för den ena eller andra maskinen, att förklara:

»att Ludwigsbergs Aktiebolags ångspruta genom sitt arbete gjort ett särdeles fördelaktigt intryck. Densamma arbetade lugnt, utan buller, höll väl ånga samt utkastade strålen högt och med kraft och derjemte utmärkte hon sig framför de andra maskinerna genom en anordning, som tillät att, utan att förändra maskinens gång, förminska, ja till och med helt och hållet att inställa utslungandet af strålen.»

Som den andra i ordningen, efter arbetet att döma, bör anses G. List's * stora tre-cylindriga ångspruta. Hon arbetade mycket bra, hennes konstruktion är till utseendet solid och den enda anmärkning som kan efter utseendet uppställas mot henne, är den invecklade konstruktionen. Hvad beträffar ångsprutan från Shand, Mason & Co., så vidt utbredda i Ryssland, så försvarade hon ej fullt de på de henne ställda förväntningarna. Beklagligtvis ledde utställarens önskan att forcera arbetet till sprängning af två slangar och sjelfva maskinen utmärkte sig icke för lugn och jemnhet i gången. G. List's lilla ångspruta visar en i sig sjelf icke lyckad sprut-typ.

N:o 59.

Kongl. Svenska och Norska General-Konsulatet i S:t Petersburg intygar härmed att förestående utdrag är rätteligen öfversatt från Kongressens i S:t Petersburg för eldsläckningsväsendet af trycket utgifna förhandlingar.

S:t Petersburg den 5/17 Juni 1893.

Gust. M. Damberg.
Vicekonsul.

Lösen Rubel 4.

(Stämpel.)

* Rysk fabrikant.

STOCKHOLM, CENTRAL-TRYCKERIET, 1898.



Ayuntamiento de Valladolid
Archivo Municipal



42

Comision de obras de la Sta. Maria de Argot.

Sres

Excmo Sr.

Carricer
Santaron
D. Laza
Herrero
Gavilan
Cayado
Gomez

Transcurrido el plazo de treinta dias señalado para la admision de proposiciones al concurso anunciado para la adquisicion de una Bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de esta Capital del tipo de la llamada "Valiant" u otro análogo, esta Comision en la celebrada a las 19 horas y 30 minutos de dicho dia procedió a la apertura de los dos pliegos por el orden que fueron presentados en el Mesorato de la Seccion de obras dando el resultado siguiente.

Pliego n.º 1. Proposicion de Sr. Eduardo H. Neville, vecino de Madrid con cédula personal n.º 52.312 de 5.ª clase expedida en Madrid en 22 de Febrero de 1900 a la que acompaña el resguardo de depósito para tomar parte en este concurso y presupuestos de una Bomba de vapor tipo ligera y portable, segun descripcion e ilustracion de las paginas 27, 28 y 29 del Catálogo Phant Mason, comprometiéndose a entregar al Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad una Bomba de vapor contra incendios sujetándose a las condiciones a probadas al efecto.

por la cantidad de nueve mil setecientas pesetas
Pliego n.º 2. de S. Carlos Jensen vecinos de Bilbao con cédula perso-
nal n.º 84 de 1.ª clase expedida en Bilbao en 1.º de Sep-
tiembre de 1900 a la que tambien acompaña el resguardo
de depósito para tomar parte en este concurso ofreciendo
cinco clases de Bombas a vapor a los precios respectivamente
de Ps. 700, 890, 11700, 11.200 y 3.000 pesetas cada una y no
hallándose esta proposición con sujeción al modelo del
pliego de condiciones en algunos de sus artículos a lo en este
establecido, la Comisión acordó desechas como inadmisible
este ultimo pliego y adjudicar provisionalmente el
concurso a favor de Sr. Eduardo H. Neville por la
cantidad de nueve mil setecientas pesetas y proponer
a N.º. de Serra adjudicarse definitivamente a favor
del Sr. exponente Sr. Eduardo H. Neville por la com-
bidad referida, ó en otro caso resolver lo que estime
mas conveniente.

M. Presidente
Manuel Carricer
Bardo



Na -



Valladolid. Ayuntamiento 22 de Marzo del 901

El Ayuntamiento prestó su aprobación al anterior
concurso presentado por la Comisión de Obras, declarándole
adjudicado definitivamente a favor de Don Eduardo H.
Neville por la cantidad de 9700 ptas, haciéndose saber
al interesado a los efectos consiguientes.

Eni resulta del acta de este día de que yo
el Secretario Certifico =

Yo Bno

El Alcalde

[Signature]

P. N.

[Signature]



A Don Eduardo F. Neville, Alcalá 29 y 31

Madrid

El Sr. Alcalde. En 29 de Marzo de 1900

Este Excmo. Ayuntamiento en Sesión del día 22

del actual, acordó autorizar al Sr. Diputado

procurador el concurso para la adquisición de

una Bomba de vapor contra incendio con

Diputado de cuerpo de Bomberos de esta Capital por

las que pertenecen a N. Plata Pulco-

la cantidad
de 9.700 p.

inversión y con el fin de que dentro

del término de los días presente el do-

cumento que acredita haber constituido

la fianza definitiva según previene

el art. 21 de la Instrucción para

contratación de los Servicios provinciales

y municipales de R. B. de Abril de 1900

Dios A. C.



Sr. D. Eduardo M. Neville
 Alcalá 33 y 35
 Madrid

~~Sr. D.~~ Muy Sr. mio: Recibi' con atenta y
 atenta el resguardo de consignacion de la
 fianza definitiva del conomero para la
 adquisicion de una Bomba de vapor contra
 incendio con destino al Cuerpo de Bomberos
 de esta Capital

Adjunto a mi vez le remito el resguardo
 Provisional con el decreto de devolucion

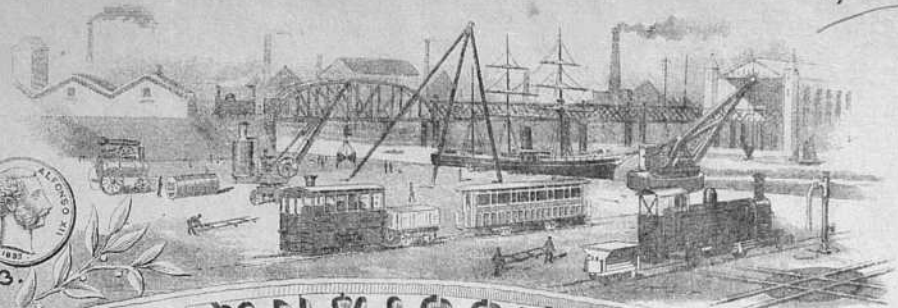
al verso del mismo y de debida personal
agradecimiento que a consecuencia de la presente
~~se publica~~

Lo rubrica de N. a favor p. d.

A. B. Y. M.



POR REAL ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1885.



EXPOSICION DE MINERIA
4 MEDALLAS
MADRID, 1883.

DIRECCION TELEGRAFICA
Neville

MADRID.

APARTADO CORREOS N° 144.

JULIUS G. NEVILLE & Co.

Ingenieros

CONSTRUCTORES.

MADRID, 7 de Abril 1885
ALCALA 33 Y 35.

SUCURSALES EN ESPAÑA
JULIUS G. NEVILLE,
II, Plaza de Palacio,
BARCELONA.

DESPACHO CENTRAL
CALLE DE ALCALA 33 Y 35.
DEPOSITO
PASEO DEL PRADO. 30.
TALLERES.
PASEO DE STA. MARIA DE LA CABEZA. 21.
MADRID.

Sr. D. Felipe Gibiem.

Secretario del Ayuntamiento de
VALLADOLID.

Muy Sr. mío y de toda mi consideración: He recibido su atenta carta 6 del corriente, remitiéndome el resguardo del Depósito provisional del concurso de la Bomba de vapor, contra incendios, y mi cédula personal, cuya devolución agradezco á V.

Quedo de V. atento S. S
Q. B. S. M.



47
Al Sr. Administrador de Correos se le suplica la devolución de esta carta á Madrid, no hallando al interesado en el espacio de ocho días.

JULIUS G. NEVILLE

OFICINAS Y DESPACHO CENTRAL:

33 y 35, Calle de Alcalá.

DEPOSITO: Paseo del Prado, 30.

TALLERES: Paseo de Sta. María de la Cabeza, 21.

MADRID

Provincia de

Sr. D. Felipe Cibiern

Secretario del Ayuntamiento de

Valladolid







f.º 48



D.º Felipe Libran Hernandez Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Secretario del Excmo Ayuntamiento de la misma.

Certifica: Que en sesion celebrada por dicha Corporacion municipal el dia veintidos de Marzo pp.º fue aprobado el concurso celebrado el dia catorce de dicho mes para la adquisicion de una Bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de esta Capital del tipo de la llamada "Valiant", u otro analogo adjudicandose a favor de D.º Eduardo H. Neville bajo el tipo se mueve mil setecientas pesetas y con sujecion a las siguientes condiciones aprobadas previamente por la Corporacion municipal.

Primera = El Excmo Ayuntamiento de Valladolid saca a concurso la adquisicion de una Bomba de vapor contra incendios del tipo de la llamada "Valiant", u otro analogo, bajo el precio maximo de diez mil pesetas, entregandose la bomba con todos los detalles que se especificaran, al Ayuntamiento en el sitio que se designe dentro de la Ciudad

Segunda = Las proposiciones que durante el plazo que se señale puedan presentarse por los concursantes se sujetaran al siguiente

Modelo de proposicion
D.º H. de F. vecino de... - domiciliado en la calle de... numero... - se compromete a entregar al Excmo Ayuntamiento

de Malloulet una bomba de vapor contra incendios sujeta a las condiciones aprobadas al efecto por la cantidad de
(tantas en letra) pesetas

(Fecha y firma del proponente)
Tercera. - a cada proposición acompañará la carta de pago que acredite haber depositado como fianza provisional la cantidad de quinientas pesetas, requisito que se cumplirá conforme a lo estipulado en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, a la cual se sujetará en todos los particulares la celebración del concurso.

Cuarta. - La fianza definitiva se elevará a mil pesetas una vez que se haya adjudicado definitivamente la adquisición de la bomba.

Quinta. - El rematante se obliga a poner a disposición del Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso, la bomba de vapor que habrá de reunir las condiciones siguientes:

(a) Será la bomba, como ya se expresa, del tipo "Héliant", u otro análogo, capaz de arrojar un chorro de veinte milímetros de diámetro en la sección de la boquilla de la lanzadera a treinta y cinco metros de altura y gastar y arrojar cincuenta litros por minuto, como cifras mínimas.

(b) La caldera será de evaporación rápida y



estará dispuesta a funcionar de ocho a diez minutos desde que se haya accendido el fuego o combustible

(c) La máquina habrá de tener bomba de alimentación continua e inyector, manómetro, indicadores de nivel de agua de vidrio y de grifo, válvula de seguridad pito y cuantos detalles y accesorios sean de uso corriente en estas máquinas

(d) La máquina irá montada sobre un fuego y ruedas del que fácilmente pueda ser desmontada apoyándose en soportes de muelles fuertes y el fuego de ruedas se sujetará a la parte posterior de un arboten de dos ruedas, tirado por una caballería que puesta benes arriente para dos personas, cajón para llevar por lo menos cien metros de manga de impulsión, nueve metros en tres trozos de a tres metros cada uno de tubos de aspiración, cajón para coladores, llaves, piezas de recambio, herramientas, paño de lona plegable, cajón para combustible y los accesorios propios para funcionar el aparato

(e) Entrarán como accesorios de la máquina y por tanto irán incluidos en su precio coladores de cobre y cesterillo, fierros de fogón, llaves de tuercas, aceitunas, dos braseradoras de cobre por boquillas de veinte milímetros de salida, nueve metros de tubo de goma de aspirar en tres trozos pignates con enchufes de rosca o similares, cien metros de manguera de descarga

o de impulsión de lona forrada interiormente de goma,
de capilar superior, en breros de á veinte metros como
máximo con muros ó enchufes de latón y en general breros
los particulares necesarios para poder funcionar inme-
diatamente, así como las piezas de recambio de mayor
uso, y un tanque de lona fuerte protectora
Sexta= La bomba y aparato en general será sometido
al reconocimiento y pruebas que los Arquitectos é
Ingenieros municipales surgen convenientemente
pensándose la calera oportunamente y haciéndose los
ensayos que acrediten el cumplimiento de las condiciones
prescritas, no durante menos de tres horas por que se
refieren al párrafo (a) de la condición 5.ª. Los
ensayos se repetirán cuantas veces surgen oportuno
dicho facultativos.

Sétima= Del resultado final de estas diligencias y
pruebas se levantará acta que autorizarán las
personas nombradas al efecto por la Comisión de
obras, y se daré satisfactorio y cumplirá la máquina
las condiciones estipuladas se abonará al venen-
dente la mitad del importe en que resultara
hubiera de hacerse la adquisición; á los treinta
días se repetirán los ensayos y de dar buen resultado
éstos se entregará la obra mitad y pasado el plazo





p. 50

de otros treinta días se devolverá la fianza definitiva, caso de seguir cumpliendo la máquina las condiciones de este pliego.

Octava = El retraso de la entrega de la máquina en el plazo indicado, sin causa justificada que aprecie el Excmo Ayuntamiento para motivar a la rescisión del contrato con pérdida de la fianza por parte del rematante, que no tendrá derecho a indemnización de ningún género.

Noventa = Las faltas en el cumplimiento de las condiciones que deba reunir y satisfacer la máquina según establecidas con las multas que acuerde el Excmo Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación que contrae el rematante de subsanarlas inmediatamente. En caso de demora

se rescindirá el contrato, con pérdida de fianza por parte de aquel. Si dentro del plazo señalado de tres meses no daba útil y en perfecto estado de funcionamiento la máquina.

Diez = El rematante no podrá pedir aumento de precio o rescisión de contrato, puesto que se hará a riesgo y ventura para él que por ninguna causa pueda pedir alteración alguna de precio ni modificación en otras




rápidas ó momentáneas de los materiales ó aparatos
verificadas después de hecha la adjudicación
Duce = El rematante se obliga á someterse á los tri-
bunales del domicilio de la Corporación, que sean com-
petentes para conocer en las cuestiones que pudiesen
suscitarse

Duce = El rematante satisfará los gastos que
origina la inserción en los números del concurso
en los periódicos y los de reintegro que ocasiona
la subasta y formalización del contrato

En cumplimiento de lo prevenido en el 2º párrafo del artículo 22
de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 expedida la presente visada
por el Sr. Alcalde en Valladolid á siete de Abril de mil novecientos
1900 =

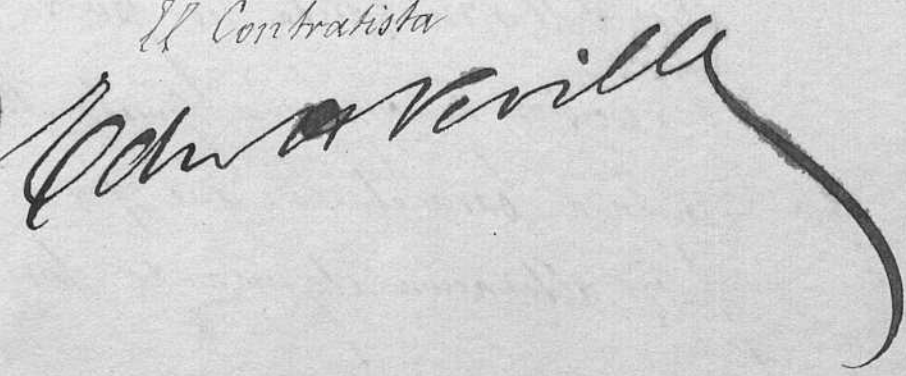
Nº 070
El Alcalde



Conforme y recibi la certificación á que se refiere el 2º párrafo
del artº. 22 de la Instrucción antes citada



El Contratista





R^o 50 32 p^o 25 no 197

Obras

C-283-3

56



Excmo. Sr. Alcaalde Presidente del Ayuntamiento de

Valladolid .

Excmo. Sr: -

El que suscribe, contratista para el suministro de la Bomba á vapor contra incendios, con destino al Cuerpo de Bomberos de esa Capital, á V. E. tiene el honor de exponer: -

Que habiéndosele notificado, por comunicación fecha 29 de Marzo. próximo pasado, á la que acusó recibo en 5 de Abril, en carta dirigida al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Valladolid, la adjudicación definitiva para el suministro de dicha bomba, y debiendo entregarla en un plazo de tres meses, dicho plazo ha vencido en 5 de Julio; y contra la voluntad del exposente, que nó ha omitido medio alguno, incluso el de un viaje á la Fábrica donde se construye dicha máquina, esta nó ha llegado á Valladolid. Las causas del retraso en la entrega, son: - La crisis que actualmente existe en Inglaterra, por motivo de las guerras, cuya crisis, como á V. E. nó se ocultará, entraña la paralización relativa en las Fábricas de toda clase de maquinaria, tanto por lo que atañe al personal, como á las primeras materias.

Una de las Fábricas á que esta crisis ha alcanzado con mayores proporciones, ha sido la de

26 Agosto

De cuenta al Excmo Ayuntamiento.
Saulera

los Srs. SHAND MASON y Compañía, y así lo han apreciado las diferentes Corporaciones Municipales de Inglaterra y de España misma, que la tenían confiado sus encargos, por la confianza que en la calidad de los materiales y máquinas de dicha Fábrica tienen. El Ayuntamiento de Madrid, á quien hemos suministrado recientemente dos bombas, correlativamente,, hubo de experimentar también un retraso en la entrega de la segunda bomba, que, si bien sensible para nosotros, quedó compensado con los magníficos resultados que dió, superando en rendimiento á la que primeramente se había encargado, de tal modo, que dicha Corporación se dispone á encargarnos la tercera bomba.

En consecuencia de la Cláusula OCTAVA del pliego de condiciones, y basado en las razones que anteceden,

R u e g o á V. E. se sirva otorgarme la gracia de una prórroga, que la casa SHAND, MASON & C^o y el que suscribe, estamos procurando sea la menor posible, esforzándonos, por todos los medios, para que la Bomba llegue á poder de esa Corporación de su digna Presidencia en el plazo más breve posible, de modo tal, que nó omitiendo gastos de ningún género, consigamos el más inmediato embarque de la máquina por el primer vapor, con destino á cualquier Puerto de España, aunque éste nó sea el más próximo, y nos obligue á hacer gastos extraordinarios de transporte rápido por vía férrea.

Anticipando la expresión de su gratitud á V.E., el que suscribe se apresurará á dar á V.E. conocimiento inmediato del día y vapor que conduzca la ya repetida máquina. -

Dios guar -



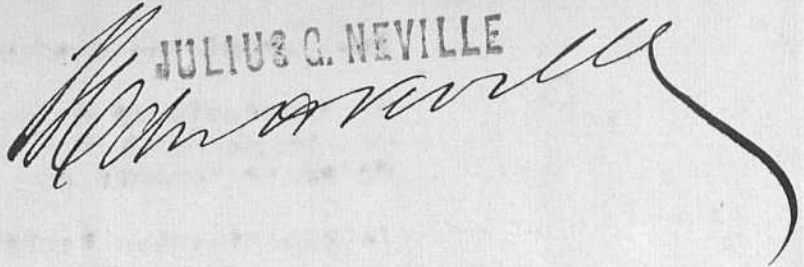
Anticipando la expresión de su gratitud á V.E.
 el que suscribe se apresurará á dar á V.E. conocimiento
 inmediato á la mañana y vapor que conduzca la ya repe-
 tida máquina

Dice suar -

de á V. E. muchos años.

Madrid, 24 de Agosto de 1901.

Excmo Sr: -

JULIUS G. NEVILLE


Valladolid Ayuntamiento 20 de Agosto de 1901.

Dado cuenta de la anterior instancia el Sr. Cance-
 llán: dijo que era un asunto de alguna importancia
 y cree que debe pasar la pretension á estudio de la
 Comisión de Obras, para que informe, por que de
 toda suerte resulta un contrato incumplido.

El Sr. Bufedo; que no se opone á lo propuesto
 por el Sr. Cancellán pero cree que el camino más
 corto y más directo es que por la Alcaldía se le de-
 ne un plazo prudencial, lo más corto posible para
 que se haga la entrega de la referida Bomba por
 que si bien es cierto que resulta incumplido el con-
 trato hay que tener en cuenta que de no haberse
 denunciado á tiempo debe atenderse á la preten-
 sión.

El Sr. Cancellán: hizo historia del asunto é insistió
 en que pasase á la Comon de Obras la que podría
 enterarse si eran ciertas las causas que han-

originado el retraso, en lo cual estuvo conforme el Sr Coutreras.

El Señor Peña: que según le ha dicho el Arquitecto Municipal tiene una carta de contrata en la que promete que para el veinte del mes próximo haría entrega de la expresada Bomba y declarado el particular suficientemente dicho, se sometió a votación si se aceptaba lo propuesto por el Sr Cancellón o lo propuesto por el Señor Brujedo: la que dio el siguiente resultado.

Sres que votaron conforme con el Señor Cancellón

Romeo, Cancellón. Coutreras
León Maydagan, Rubio
Sesmero, y Presidente

Total 8.

Sres que votaron conforme con el Señor Brujedo.

Herrero, Peña, Moratino
Brujedo, y Fernandez
Castañeda.

Total 5.

En su consecuencia el Ayuntamiento acordó con lo propuesto por el Señor Cancellón, remi-
tir el asunto a informe de la Comisión de Obras.

npto pmo



Alcalde

perito

[Handwritten signature]

Comi-

N 2.105.939



Señal de Obras 11 de Septiembre de 1861.

Excmo Sr,

Sres

Carreteras

En virtud esta somision del precedente acuerdo de V. E. se ha hecho cargo de la anterior instancia producida por el Contratista del suministro de la Bomba de vapor contra incendios con destino al cuerpo de Bomberos de esta Capital solicitando una prórroga que la Casa S. Hand Mason y Comp^ª y el recurrente estan procurando sea la menor posible, esforzandose por todos los medios para que la expresada Bomba llegue a poder de N. E. en el plazo mas breve posible, de modo tal, que no viniendo gasto de ningun genero conseguir el mas inmediato embarque de la maquina por el primer vapor con destino a cualquier Puerto de España, aunque este no sea el mas proximo y les obligue a hacer gastos extraordinarios de transporte rapido por via ferrrea, la somision considerando que si bien es verdad que efectivamente el Contratista no ha cumplido con lo prevenido en la condicion 5.^a del pliego de condiciones



por la que se establece que el rematante se obliga
a poner a disposicion del Excmo Ayuntamiento en
un plazo que no podrá exceder de tres meses, contados
desde el dia de la notificacion de la adjudicacion definitiva
del concurso, tambien lo es que haciendo en cuenta lo
establecido en la condicion 8.^a que dice « El retraso en la
entrega de la máquina en el plazo indicado sin causa
justificada que apreciara el Excmo Ayuntamiento
dara motivo a la rescision del contrato con perjuicio
de la fianza por parte del rematante, que no
tendra derecho a indemnizacion de ningun genero »
siendo por tanto potestativo en N. C. apreciar las
causas, objeto del incumplimiento de esta ultima
clausula, las que a juicio de esta Comision, considera
abundantes, y teniendo al propio tiempo en cuenta
que segun el Arquitecto municipal informado in voce
la Bomba de que se trata se halla ya embarcada
con direccion a uno de los puertos de la Peninsula
y por ultimo que de rescindirse el contrato habria
que anunciarse nuevo concurso si celebrarse por
tanto la adquisicion de la Bomba en cuestion



se han reconocido utilidad para el importante servicio
de incendios, la Comisión en sus vistas tiene el honor
de proponer á V. A. se sirva acordar la concesion de la
prorroga solicitada por el recurrente

Es el parecer de la Comisión; que somete al
mas ilustrado de V. A.

El Presidente
Mariano Carreras
Bando

Valladolid - Ayuntamiento 13 Septiembre 1873

De conformidad con el anterior dictamen
el Ayuntamiento acordó conforme con lo pro-
puesto por la Comisión
Qui resulta del acta de este día de que yo el

Secretario certifico

al Sr. D. D. D.

El Alcalde

J. Parillas

José Carreras

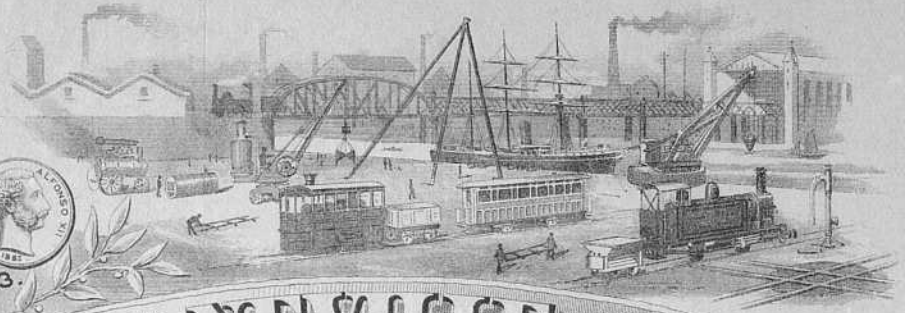


Reg. do lib. 22 f. 21 n. 235

c-253-3

60

OLRAS
POR REAL ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1885.



MINERIA
4 MEDALLAS

EXPOSICION DE MADRID, 1883.

DIRECCION TELEGRAFICA
Neville

MADRID.

APARTADO CORREOS N.º 144.

JULIUS G. NEVILLE & Co.

Ingenieros.

CONSTRUCTORES.

MADRID, 27 Septiembre 1901

ALCALA 33 Y 35.

SUCURSALES EN ESPAÑA

JULIUS G. NEVILLE
II, Plaza de Palacio,

BARCELONA.

DESPACHO CENTRAL
CALIE DE ALCALA 33 Y 35
DEPOSITO

PASEO DEL PRADO 30.
TALLERES.

PASEO DE STA MARIA DE LA CABEZA 21
MADRID.

Exmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Valladolid.

Muy Sr. mío: por la presente, tengo el gusto de participarle la llegada á esa capital, de la Bomba de incendios para ese Exmo. Ayuntamiento, cuya concesión de suministro me fué concedida en sesión de 22 de Marzo ppdo., segun notificación de 29 del mismo mes.

Dicha Bomba, se encuentra en el "Depósito de Bombas" de ese Ayuntamiento.

Queda de V. muy atento S.S.Q.B.S.M.

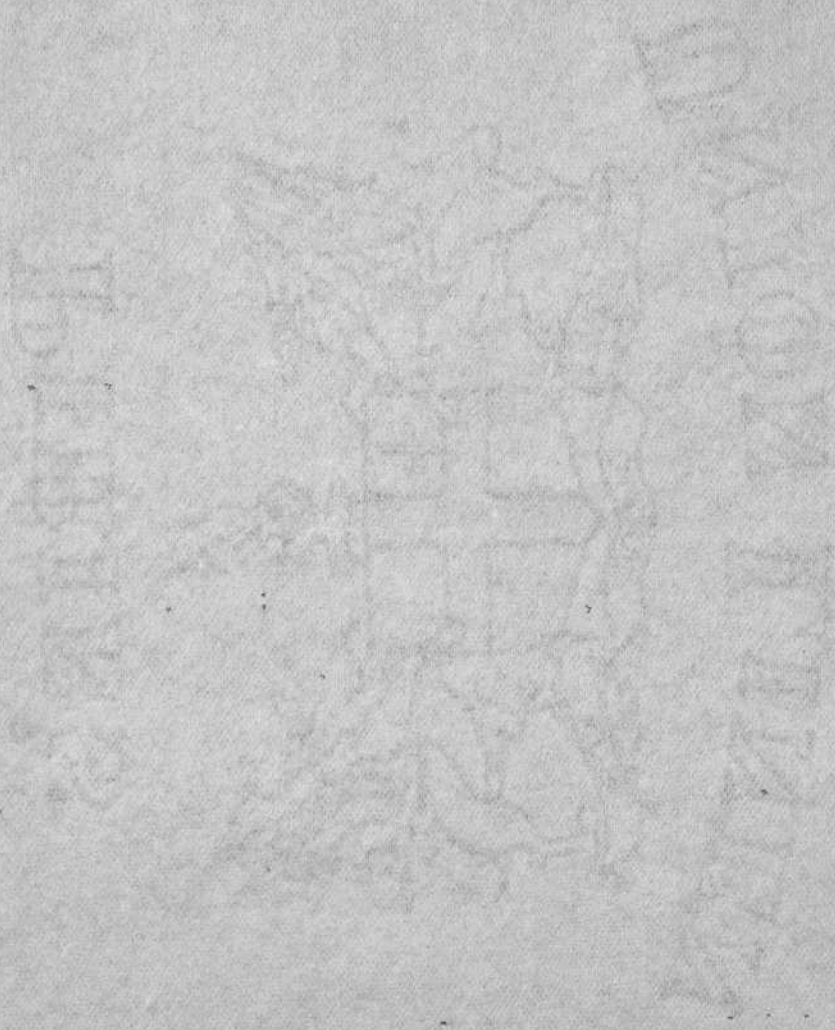
JULIUS G. NEVILLE
[Handwritten signature]

22 - Septiembre - 1901

Viene á su expediente que obra en el Negocio de Utilidad

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SECCION DE OBRAS.



Septiembre 27

Dese cuenta al Excmo Ayuntamiento de Valladolid

Sr. Alcalde

Hoy hemos recibido la bomba de vapor para el servicio de inmundos ha bienolotea montado provisionalmente con el fin de tenerla recogida en el deposito de bombas de los Mostenses, por no tener espacio ni proposito para guardarla en su casa hasta que viniere un montador del contratista.

He escrito a la casa que suministra la bomba para que haga la entrega oficial y proceda a hacer las pruebas y ensayos que se estipulan en el pliego de condiciones de la contrata, los cuales deberan ser presenciados por los señores Concejales de la Comision de Obras que se nombren al efecto para hacer las

Valladolid. Ayuntamiento de 27 de Septiembre de 1901. Dada cuenta de la presente comunicacion el Sr. Alcalde manifestó que segun sus noticias el contratista vendra un dia de estos para hacer las

pruebas a cuyo fin se
hace necesario el nombramiento de un maquinista para
El Sr. ver indio
a N. S. la necesidad de

Abierta discusión en un maquinista para
la que tomaron por conducir dicha maquina
los Sres Capitulares, sin cuyo auxi-
lio no se conseguia la
res Carretero, Tena, Concha y Herrera con el auxi-
lio de los señores de vapor, y de vol-
viendo todos en la necesidad de que se nom-
brase un maquinista sustitible, grasas etc., para
ajustador que se encargue de hacer las pruebas, de
cargar del manejo, de funcionar con la bomba
de agua y conservación de la referida. Tambien seria
necesario que se desti-
nase un carpintero para reparar y sus-
tituir cualquiera de las piezas de que se componen
la Bomba como asi mismo para el depósito de los
materiales necesarios para el servicio de los
motos.
N. S. sin embargo
disponer lo mas oportuno.
se acordó convocar a un concurso

Dios

rogando a la prensa lo
 anunciarse en sus pe- que e. N. S. m. et.
 riodios respectivos. Valladolid 21 de Sept. de
 presentadas que sean las Juan de Goyito 1901
 solicitudes de los que aspi-
 ren a dicha plaza se designe uno de los dias de
 la semana proxima para practicar las prue-
 bas oficiales, en las que los tres Arquitectos e
 Ingeniero Industrial informaran respecto al
 aspirante que reúna mejores condiciones para
 desempeñar el cargo, convocando a los tres
 Concejales a dicho acto, acordando asi
 mismo fijar la cantidad de cinco pesetas
 diarias para sueldo del expresado magis-
 trado que se consignara en el presump-
 to para el año proximo, y que se informe
 por contaduría de la partida a que podria
 aplicarse este gasto hasta que empiece
 a regir el presupuesto del año proximo.

J. M.



15
remita del acta de este dia; De que yo el
Secretario certifico.

No. 1000
El Alcalde *José Gibran*

José Gibran

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

N. 0.073.245



Es por reembolso al expediente de Subasta celebrada el día 22 de Mayo de 1901 bajo el tipo de 10.000 p. y adjudicada definitivamente por el Sr. Ayuntamiento en sesión de 22 de Mayo de 1901 a favor de Sr. Eduardo A. Neville para la adquisición de una Bomba de Vapor contra incendio en la cantidad de 9.700 p.

Valladolid 31 de Octubre de 1901

Salvador Ferrás

ESTADO

ESTADO

1901

65

9ª CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.



N.º 103.849

Complemento al pago a que se refiere el pago

n.º 0.070.245

Alonso Carrascal

9ª

CLASE

DEL
ESTADO

AL
ESTADO

1901

66

9ª CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.



N.º 0.103.850

Complemento al pago a' que se refiere el pliego
N.º 0.073.225

Salvo de lo anterior

9ª

CLASE

DEL
ESTADO

AL
ESTADO

1901

67

9ª CLASE UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.



N.º 103.851

Complemento al pago a que se refiere el
pliego n.º 0.042245

Salvador Ferrás

9ª

CLASE



10ª CLASE 50 CENTIMOS

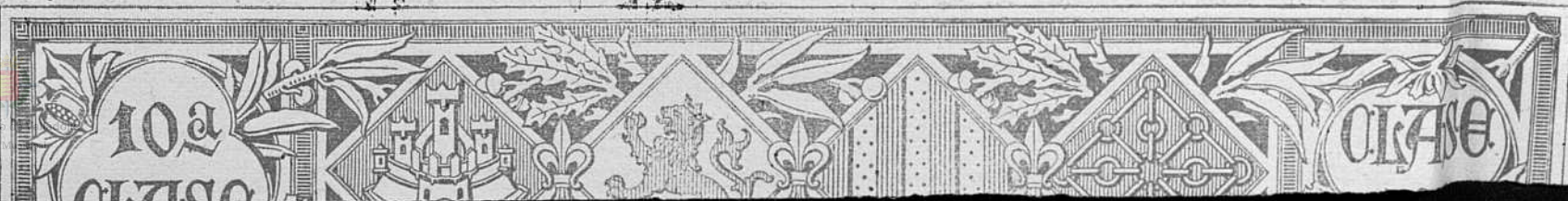
Parte superior para entregar al interesado.

N.º 062.469



Complemento al pago a que se refiere el cheque
N.º 073.745

Antonio Lamas



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SECCIÓN DE OBRAS.



L. Alvalde

28 - Noviembre - 1901

Se le cuenta al Excmo Ayuntamiento =

[Handwritten signature]

Tengo el honor de pasar a V.ª el adjunto documento en que se manifiesta el resultado de las pruebas de la bomba de vapor contra incendios, para que si V.ª lo estima oportuno le cuenta al Excmo Ayuntamiento

Dios que a V.ª m.ª d.
Valladolid 16 de Nov. ^{de} 1901



Juan Legaspi

Valladolid. Ayuntamiento 29 Noviembre de 1901.

El Ayuntamiento aprueba el acta de recepción provisional de la Bomba de vapor contra incendios, a que se refiere la presente comunicación.

[Handwritten signature]

Verdada del acta de este dia, de que yo el
Secretario certifico.

Mto. Pno
El Alcalde 
Evaristo 





No habiendo enviado Dn. Eduardo F. Novillo, contratista para el suministro de la bomba de vapor contra incendios, perenne teorica que se requiere las pruebas a que por condiciones se habia de someter aquella, y si en mérito, se ha procedido con este a repetir dichas pruebas por cuantas veces, obteniendo en general resultado satisfactorio en todas ellas. Pero se ha observado tambien que el montaje de la bomba no se ajusta rigurosamente a las condiciones del contrato, y que las mangueras de impeler son de buena clase superior, sin embargo de exigirse en las condiciones de buena forrada interiormente de goma, que aunque vayan abandonándose en los cuerpos de bomberos y se vuelva otra vez a las mangueras de buena era condicion del pliego del concurso. Esto no obsta, para que la bomba cumpla bien, y en tal concepto proponemos sea recibida provisionalmente, rebajando del tipo de remate 1000 pesetas, es decir, abonando 9000 pesetas por la bomba, debiendo entregar el contratista los tubos de recambio, farol de mano para el maquinista y lanza de chorro, antes de que le sea devuelta la figura definitiva.

El los efectos, pues, de la recepcion provisional espieren los firmantes legítimamente en Valladolid a 29 de Octubre de 1905.

Juan Agapito y Revilla



M. D. Laguarda

Valla-



Volad. Ayuntamiento 27 de Noviembre 1901.

El Ayuntamiento preito su aprobacion al ac-
ta que antecede. Asi se acordó de que yo
el Secretario certifique.

Vto. pmo
El Alcalde
Francisco
 



F

15





En el día de la fecha y previas las citaciones oportunas a la submisión especial, se reunieron los que suscriben a fin de proceder a la recepción definitiva de la bomba de vapor para incendios que ha suministrado a este Excmo Ayuntamiento Don Eduardo H. Neville, y hechas las pruebas correspondientes se obtuvo el mismo resultado que en la recepción provisional, por lo que procede verificar la definitiva. Sin embargo, hasta que dicho Señor haya facilitado las piezas de recambio que se indicaron en el acta de la recepción provisional no debe devolverse el depósito o fianza que en su día hizo para responder del cumplimiento del contrato.

Y para que conste firman la presente en Valladolid a veintiseis de Diciembre de mil novecientos uno

El Presidente de la Comisión
 Manuel Comier
 Pardo

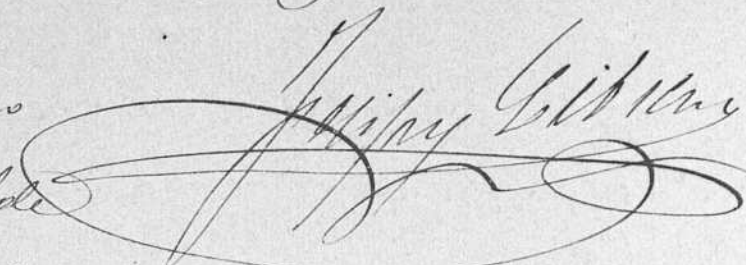
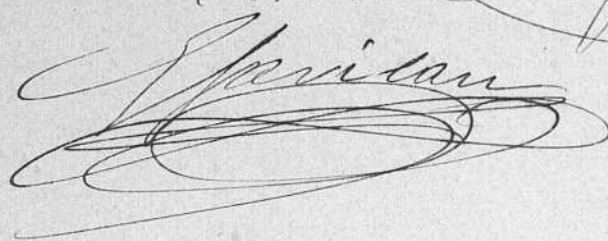
El Arquitecto municipal
 Juan Insuperito y Revilla

El Ingeniero industrial
 M. D. Laguerre

Valla.

del. Ayuntamiento 27 de Diciembre de 1901.

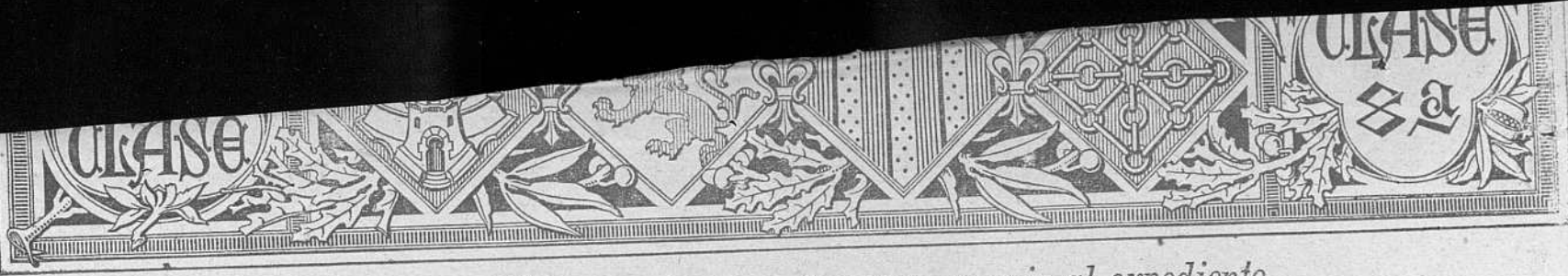
El Ayuntamiento acuerdo prestar su aprobación
al acta que antecede. Fué resulto de la se-
sion de este dia, de que yo el Secretario
certifico.

Pto. Dno.
El Alcalde 




[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 124.941



No por reintegro al expediente de Subasta celebrada el día 22 de
Marzo de 1901 bajo el tipo de 10.000 pesetas, y adjudicada
definitivamente por el Sr. D. Agustín Martínez en sesión de
22 de febrero de 1901 a favor de D. Estrada H. Neville para
la adquisición de una Bomba de vapor contra incendios en
la cantidad de 9.700 pesetas

Valladolid 20 de Diciembre de 1901

F. Muñoz Ferrazuel

PROVINCIAS



C-283-3

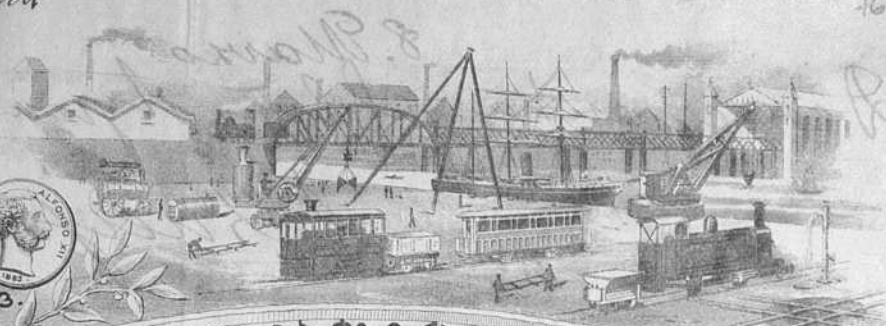
75

R^o So 22 / 76 no 511 - Ohan

C-283-3

76

POR REAL ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1885.



JULIUS G. NEVILLE & Co

Ingenieros.

CONSTRUCTORES,



MADRID, 7 Marzo 1902

ALCALA 33 Y 35

DIRECCION TELEGRAFICA

MADRID.

APARTADO CORREOS N^o 144.

SUCURSALES EN ESPAÑA

JULIUS G. NEVILLE,
II, Plaza de Palacio,

BARCELONA.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Valladolid-

DESPACHO CENTRAL
CALLE DE ALCALA 33 Y 35
DEPOSITO

PASEO DEL PRADO 30.
TALLERES.
PASEO DE STA MARIA DE LA CABEZA 21.
MADRID.

Muy Sr. nuestro y de toda nuestra consideración: -

En vista de que, á pesar de nuestras frecuentes reclamaciones, nó hemos conseguido todavía cobrar el importe de una Bomba contra incendios, suministrada el año pasado á esa digna Corporación, por la presente nos permitimos dirigirnos á Vd. rogándole tenga la bondad de dar las órdenes oportunas para que nos sea abonado el importe de la misma.

En el año pasado mandamos los recibos correspondientes por una parte del importe de dicha bomba; nos dijeron que nos mandarían dinero inmediatamente, y resulta que, hasta la fecha, nó hemos recibido un céntimo siquiera; y como esta falta de cumplimiento por parte del Ayuntamiento, seguramente perjudica al mismo, puesto que en estas condiciones ningún contratista querrá hacer suministros, nos permitimos llamar su atención sobre el particular, para, si lo cree conveniente, corregirlo.

Quedamos de Vd. con la mayor consideración attos. s.s.

q. b. s. m.

JULIUS G. NEVILLE
Julius G. Neville

COPIADO

Ayuntamiento de Valladolid
Archivo Municipal

8. Marzo

Ase cuenta al Com. Ayuntamiento

A Zuejro

Valladolid. Ayuntamiento 8 de Marzo de 1902.

Dada cuenta de la precedente carta el Ayuntamiento acordó remitirla a la Comisión de Hacienda para que se sirva proponer lo que estime oportuno bajo la base de la rebaja propuesta y acordada en su día al hacerse la recepción provisional de la obra. Así resulta del acta de este día, de que yo el Secretario certifico.

Yo Dno. Alcalde. Juan Torales. A. Higuera de Arana

En el año pasado mandamos los señores correspondientes... En el año pasado mandamos los señores correspondientes... En el año pasado mandamos los señores correspondientes...

de las 9000 pesetas con cargo al presupuesto corriente, todo sea que en el
siguiente crédito determinado para este objeto.

Respecto à la baja de las 700 pesetas que al hacerse la recepción definitiva se
propusieron en el acta que al efecto se levantó y à la que se refiere el acuerdo de
V. E., la Comuna he tenido à la vista los documentos que el Sr. Neville tiene presentados
en reclamación del importe de dicha bomba y de ellos aparece que he tenido
en cuenta la citada baja no reclamando más que 9000 pesetas en las cuales se
dió por satisfecho el valor total de aquella, en vez de 9700 unidades en que se fue
adjudicado el suministro de la repetida bomba.

Así lo dictaminó la Comuna à requesta del más ilustrado acuerdo de
V. E.

Valladolid 2 de Abril de 1902

El Presidente

Francisco Palacios

Valladolid. Ayuntamiento 5 de Abril de 1902

El Ayuntamiento acordó conforme con lo propuesto en
el precedente dictamen. Así resulta del acta de este día de
que yo el Secretario certifico -

V. B. B.
El Alcalde
A. Quejro de Llano

Juanas' Pineda

POR REAL ÓRDEN DE 16 DE JULIO DE 1885.



SUCURSALES EN ESPAÑA
JULIUS G. NEVILLE
 II, Plaza de Palacio,
BARCELONA.

DIRECCION TELEGRÁFICA
MADRID.
 APARTADO CORREOS N° 144.

CONSTRUCTORES.
MADRID, 18 Octubre. 1902
 ALCALA 33 Y 35.

DESPACHO CENTRAL
 CALLE DE ALCALA 33 Y 35
 DEPOSITO
 PASEO DEL PRADO 30.
 TALLERES.
 PASEO DE STA MARIA DE LA CABEZA 21.
 MADRID.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de **Valladolid**

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración:-

Refiriéndome al resguardo de depósito, que Vd. se sirvió mandarme, al presentarme á cobrar, me dicen en la Tesorería que hace falta que Vd. avise por oficio al Sr. Director del Tesoro, diciéndole que habiendo cumplido con Vds. el contrato ó compromiso que tenía Don Eduardo Hermann Neville, se puede devolver el depósito de 1.000 Pesetas que al efecto había constituido con los números 292022, de entrada, y 55695, de registro. -

Anticipándole las más expresivas gracias, quedo de Vd. con toda consideración, atto. s.s.

q. b. s. m.
JULIUS G. NEVILLE
J. G. Neville

20 Octubre

Al recordado de Vd. a sus antecedentes y efectos que se interinan
Agustino Doria

Todo el Material INGLÉS LEGÍTIMO

LAS MÁQUINAS Y CALDERAS DE DAVEY PAXMAN & Co. FUERON ESCOGIDAS PARA SUMINISTRAR TODA LA FUERZA MOTRIZ PARA IMPULSAR LA MAQUINARIA ELÉCTRICA EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE PESCADERÍA, SALUD, INVENCIÓNES, COLONIAL Y DE LAS INDIAS, Y EN CADA OCASIÓN OBTUVIERON MEDALLA DE ORO Y DIPLOMA DE HONOR.

ENSAYOS DE NEWCASTLE, JULIO 1887

DESPUÉS DE ENSAYOS DE COMPETENCIA ABIERTOS Á TODOS LOS CONSTRUCTORES, LA CASA DAVEY PAXMAN & Co. OBTUVO LOS ÚNICOS PREMIOS PARA MÁQUINAS DE VAPOR, Ó SEA 200 LIBRAS ESTERLINAS POR LA MEJOR MÁQUINA Compound, Y 100 LIBRAS POR LA MEJOR MÁQUINA DE ALTA PRESIÓN.

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS 1889, GRAN MEDALLA DE ORO PARA SUS MÁQUINAS Y CALDERAS, LAS CUALES FUERON ESCOGIDAS PARA IMPULSAR LAS DINAMOS PARA EL ALUMBRADO DEL PALACIO DE MÁQUINAS, DÔME CENTRAL Y FUENTES LUMINOSAS.

La casa Crompton obtuvo en la Exposición Universal de París de 1889

MEDALLA DE ORO POR SU EXPOSICIÓN DE MAQUINARIA ELÉCTRICA, LA CUAL INCLUÍA EL ALUMBRADO ELÉCTRICO DE TODA LA SECCIÓN INGLESA Y AMERICANA, Y UNA GRAN PARTE DE LAS SECCIONES FRANCESAS.

Observación del Presidente Carnot sobre la instalación de Crompton.

«Vous rendez de grands services avec un espace bien restreint.»

MEDALLA DE ORO en la Exposición de Amberes de 1894.



Julius G. Neville INGENIERO

Delegación para España y Portugal De los talleres de Davey Paxman & Co y Crompton & Co Ltd

Dirección telegráfica: "NEVILLE"

MADRID

BARCELONA

DESPACHO CENTRAL: 33 y 35, Calle de Alcalá

DEPÓSITO Y TALLERES: 34 Paseo del Prado

Apartado de Correo n.º 144

11, Plaza de Palacio

MADRID

BARCELONA

Madrid 8 de Octubre de 1902

CUENTA CORRIENTE CON EL BANCO DE ESPAÑA

PROYECTOS ESTUDIOS

Construcción de Estaciones centrales de Luz eléctrica

Instalaciones particulares de fabricas y establecimientos

TRANVIAS ELÉCTRICOS

Transmision de fuerza Telefonía y Telegrafía

Máquinas y Calderas de vapor de todos tamaños y sistemas

Calderas inexplosibles "Paxman"

DINAMOS

MOTORES ELÉCTRICOS

Lámparas de arco e incandescentes Cables y toda clase de accesorios

MOTORES Á GAS, ACEITE Y PETRÓLEO

LEGÍTIMOS INGLESES

OTTO DE CROSSLEY

especialmente dispuestos para

Alumbrado eléctrico

GENERADORES DE GAS DOWSON

para mover motores

CON ANTRACITA Ó COKE

GENERADORES DE GAS

DE SERRIN, ORUJO Y ACEITE

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VALLADOLID-

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración: -Acabo de recibir su atta. carta 6 del etc, en la que me manifiesta que está acordada desde hace mucho tiempo la devolución del depósito que constituí para el suministro de una bomba.

Siendo así, le ruego que se sirva ordenar me sea remitido el resguardo, por el correo, certificado, y en cuanto lo reciba, yo mandaré una carta acusando el oportuno recibo, como siempre se hace cuando se devuelven los resguardos de los depósitos.

Si Vd. cree que es indispensable mandarle á recoger personalmente, nó tengo inconveniente en firmar una carta para alguno de mis correspondientes, á fin de que pase á recoger el referido resguardo, pero lo que se acostumbra en estos casos, como le digo, es mandar por correo el resguardo, y después yo acusaré el oportuno recibo de él. -

Quedo de Vd. con toda consideración, att. - s.s.

q. s. m. b.

JULIUS G. NEVILLE

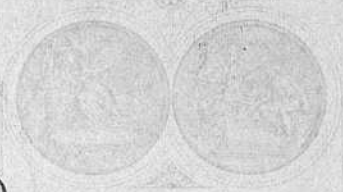
J. G. Yearwood



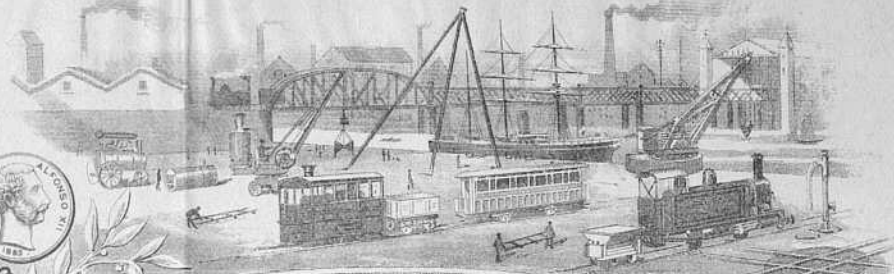
11 Octubre 1902

Al Especial de Utilidad, donde obra el rezgado de referencia, para que lo remita al interesado por correo certificado, exigiendo el oportuno recibo, siempre que se hayan cumplido las condiciones del concurso.

A. Guero



POR REAL ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1885.



DIRECCION TELEGRAFICA
Neville

MADRID.

APARTADO CORREOS N° 144.

MADRID, 15 Octubre 1902

CONSTRUCTORES.

ALCALA 33 Y 35.

SUCURSALES EN ESPAÑA
JULIUS G. NEVILLE,
II, Plaza de Palacio,

BARCELONA.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Valladolid -

DESPACHO CENTRAL
CALIE DE ALCALA 33 Y 35
DEPOSITO
PASEO DEL PRADO 30.
TALLERES.
PASEO DE STA MARIA DE LA CABEZA 21.
MADRID.

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración: - He recibido su att. comunicación, y el resguardo para retirar de la Caja de Depósitos las 1.000 Pesetas que había constituido para responder de la contrata relativa al suministro de la bomba con destino al servicio de Incendios.

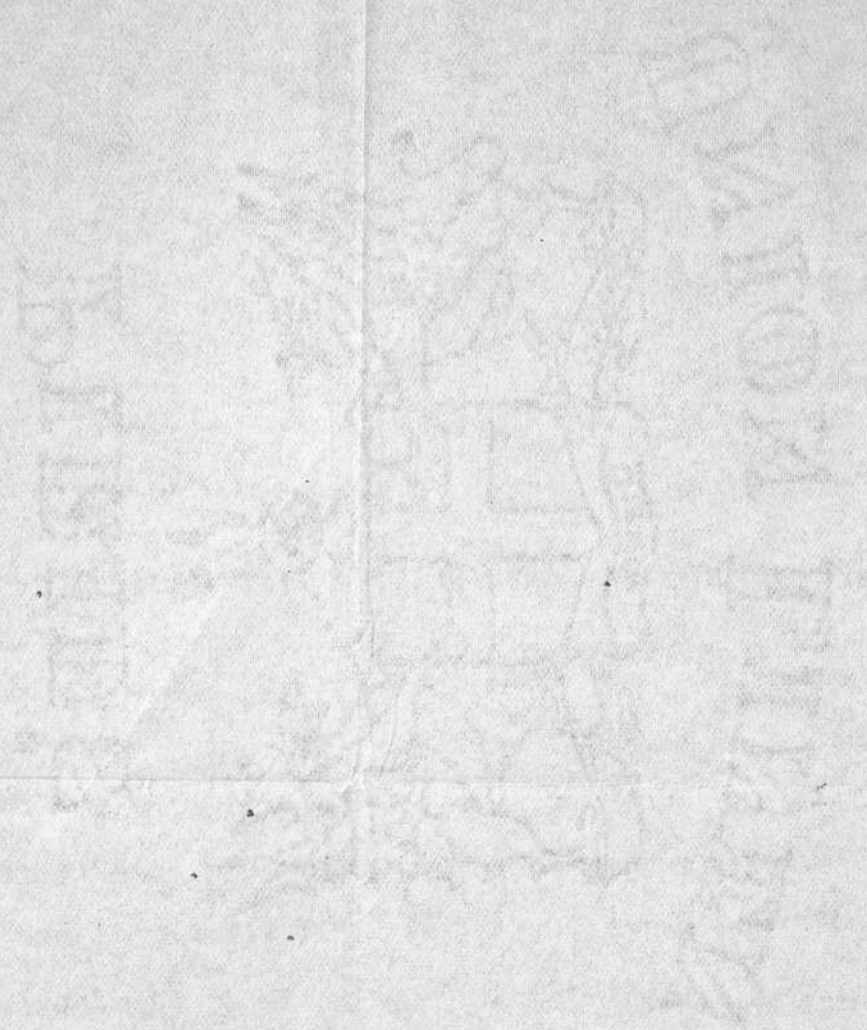
De dicho documento me complace en acusarle recibo, y repetirm de Vd. con la mayor consideración attº - s.s.q.b.s.m.

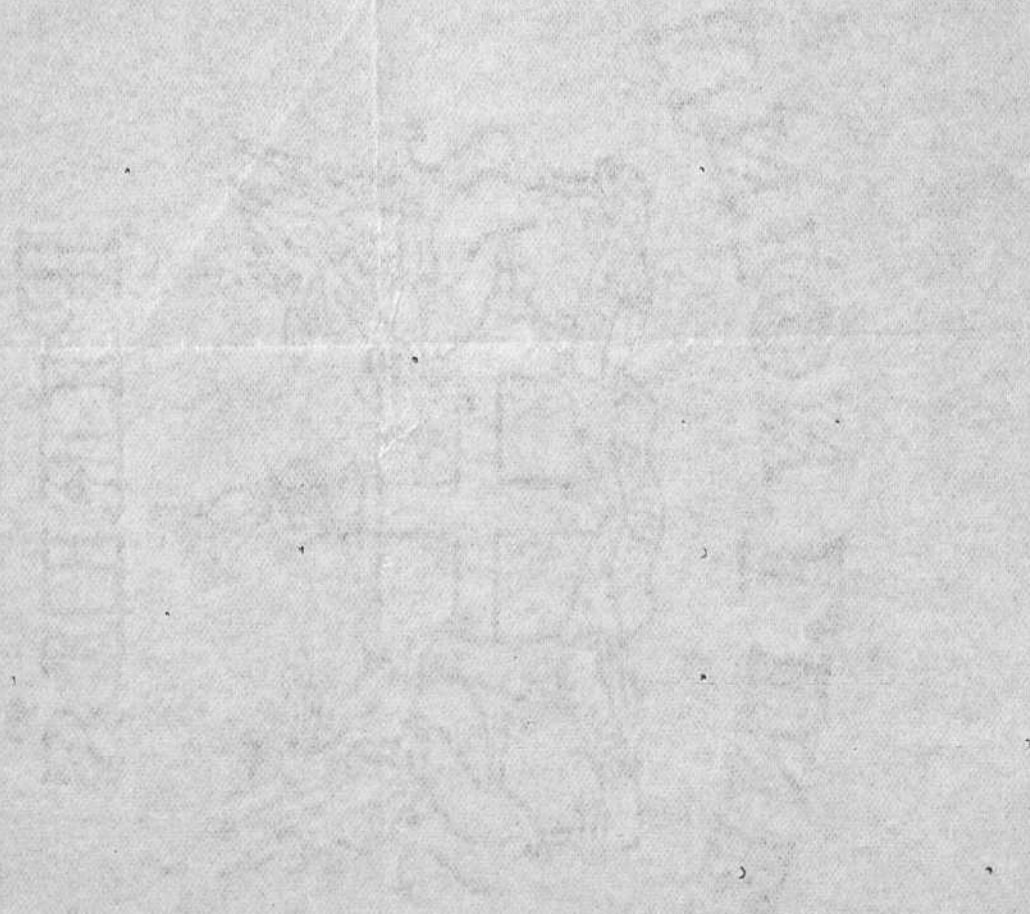
JULIUS G. NEVILLE
J. G. Neville

16 Octubre

Al expediente de Edificios a' vez anteriores y
Afectos

A. Guerrero





AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SECCION DE OBRAS.



Sr Alcalde

12 Junio 1902

Dere cuenta al Excmo
Ayuntamiento
A. Quejido

En esta Sección han sido entregadas por el Sr Neville las piezas de recambio que habían de acompañar según condiciones, a la bomba de vapor que dicho Sr. suministró a este Ayuntamiento, procediendo, por tanto, ya que se han cumplido las condiciones del contrato, sea devuelta a dicho Sr. la fianza definitiva ^{depositada} en garantía del cumplimiento de las condiciones.

V.S., sin embargo, propiamente al Excmo



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
Ayuntamiento lo que es
tiene más oportuno.

Valladolid 12 Junio de
1902.

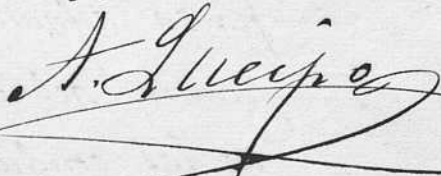
Juan Legaspi

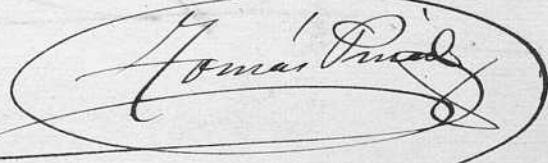

Valladolid. Ayuntamiento 14 Junio de 1902

Dada cuenta de la precedente comon, el Ayunt^o
acordó remitirla a informe de la Comision de
Hacienda. Asi resulta del acta de este dia
de que yo el Sr. certifico.

Propio

El Alcalde

A. Guejra


Tomás Pineda


Excmo Sr.

Aprobado por P. G. en 27 de Diciembre último la
propuesta de la Comon de vapor para el servicio
de incendios, que suministre en virtud de consumo

Sr. Pineda
" Zuniga
" Legaspi
" Ayuntamiento de Valladolid
" Guejra

publico D. Eduardo H. Neville y subrogados por el mismo
 las piezas complementarias a dicho Orzoba i que estaba
 obligado por las condiciones que simonan de base al mismo
 segun se manifiesta por el Sr. Arquitecto Municipal
 en la presente comunicacion, ni se permite que pueda
 acordar la devolucion de la finca que dicho Sr. Neville
 pretenda, pero para que esto tenga lugar, sera mi-
 nime que el Sr. Neville haya satisfecho todos los
 gastos de expediente y demas i que se halla conpro-
 metido.

Aunar de este parecer V. S. mandara como siempre
 lo que estime mas acertado.

Valladolid 3 de Julio 1902

El Presidente
 Juan Salacion
 J. Hernandez

Valladolid Ayuntamiento 12 de Julio del 1902

El Ayuntamiento acordo conforme con la Comision.
 ni resulta del acta de este dia de que yo el tno certifico

Yo Dno
 El Alcalde

A. Quej

Juan Pineda

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Sección primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero de 1901.)

NUM. 129.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 11.

Habiendo sido autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado del mando de la misma el Sr. Secretario

de este Gobierno D. Diego Roca de Togores.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.
Valladolid 23 de Enero de 1901.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Sección segunda.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre asimilación de la industria de fabricación de lejías líquidas, instruido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden fecha 26 de Noviembre último ha remitido V. E. á informe de este Consejo en pleno el expediente instruido en la Delegación de Hacienda de esta provincia para determinar la cuota con que deberá figurar en las tarifas de la contribución de subsidio



la nueva industria de fabricacion de lejías líquidas:

La Direccion general de Contribuciones, conformándose con el parecer de la Delegacion de Hacienda de Madrid, que considera asimilable la industria de que se trata á la de fabricacion del jabón blanco, y sin aceptar el criterio del Ingeniero de Barcelona señor Fort, que en su Memoria sobre las industrias químicas opina que á la fabricacion de lejías debe imponerse un tributo de 23 pesetas por cada 1.000 decímetros cúbicos, propone la Direccion que se añada á la tarifa 3.^a un epígrafe señalado con el núm. 225 bis, en esta forma: «Fábricas de lejías líquidas para limpiar suelos y lavar ropas. Pagarán por cada 100 litros de capacidad de los recipientes donde se disuelvan los productos empleados en la fabricacion 10 pesetas.»

El Consejo considera aceptable lo propuesto por la Direccion general de Contribuciones. En ésta se procura que la cuota que haya de satisfacer el contribuyente esté en relacion con la capacidad de los depósitos destinados á las manipulaciones, y esto es equitativo, porque indudablemente el beneficio del fabricante ha de aumentar ó disminuir según la cantidad de lejía que elabore. El tipo de 100 litros adoptado por unidad para gravarlo con 10 pesetas guarda también relacion con el impuesto á los fabricantes de jabón, á cuya industria se asimila la de que se trata, pues si bien las primeras materias de aquélla son menos costosas, también el precio del producto fabricado es menor. El Ingeniero Sr. Fort hará su informe en datos que la Direccion estima equivocados, pues supone que el fabricante de lejía sólo obtiene un beneficio del 6 por 100, y la Direccion entiende que debe ser mayor á juzgar por el precio que tiene en el mercado las primeras materias empleadas en esa industria, que son el cloruro de cal y las sales de potasa y sosa, y los pequeños gastos de fabricacion.

Opina, pues, el Consejo que procede adicionar la tarifa 3.^a con un epígrafe señalado con el núm. 225 bis, en los términos propuestos por la Direccion general de Contribuciones que antes se han copiado.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente

del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1901.—*Allendesalazar*.—Sr. Director general de Contribuciones.

(Gaceta del 21 de Enero de 1901.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á consecuencia de las instancias presentadas por varios Ayudantes numerarios de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona:

Vistas las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y del reglamento orgánico de la misma fecha, y de conformidad con el dictamen de la Junta inspectora de las Escuelas de Artes é Industrias;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente, que expresamente se refiere á la citada Escuela, y por extensión debe aplicarse á los casos análogos que ocurran en todas las de la misma clase:

Primero. Con arreglo al art. 31 del reglamento orgánico, constituyen la Junta de Profesores de cada Escuela todos los de la misma, bajo la presidencia del Director; debiendo considerarse á este efecto como *Profesor* á todo el que ejerza dicho cargo al convocarse la Junta, sea *numerario*, *interino* ó *accidental*. En el caso de que sea *interino*, deberá estar nombrado por el Gobierno, previos los trámites indicados en las disposiciones vigentes. Si es *sustituto* ó *accidental*, deberá constar oficialmente que es el Ayudante encargado de la asignatura ó clase por vacante, ausencia ó enfermedad del Profesor propietario, ó por división de clases, si la Sección de que se trate está en distinto local y en ella no ejerce su intervención diaria y directa el Profesor de la clase.

Segundo. Los Ayudantes deberán ser convocados á junta y asistir á la misma con voz

y voto cuando ejerzan el cargo de Profesor en cualquiera de las formas expresadas en el párrafo anterior. Fuera de estos casos, los Ayudantes no tienen, aun cuando sean numerarios, derecho á asistir á las Juntas de Profesores.

Podrán, no obstante, asistir con voz y sin voto cuando el Director ó la Junta de Profesores estimen conveniente su cooperacion.

Tercero. Ni los Directores ni las Juntas de Profesores tienen atribuciones para resolver ni proponer sobre la sustitucion de Profesores en ausencias, enfermedades ó vacantes, sino con arreglo á lo prescrito en el artículo 37 del reglamento orgánico, siendo atribución exclusiva del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con sujeción á esa y las demás disposiciones vigentes, la resolución cuando esté demostrada la imposibilidad de verificar la sustitución en la expresada forma reglamentaria.

Cuarto. Cuando se trate de cátedra vacante de la cual haya de encargarse interinamente un Ayudante, percibiendo por este servicio la gratificación de que habla el expresado artículo, la Direccion de la Escuela, de acuerdo con la Junta de Profesores, formulará la correspondiente propuesta, y al Ministerio corresponde aprobarla, si no hay razón que lo impida, y dictar las órdenes para que el Ayudante encargado de la cátedra entre en el percibo de la gratificación.

Quinto. Establecido en los párrafos anteriores, de acuerdo con los preceptos reglamentarios, el procedimiento para suplir al Profesor numerario en ausencias, enfermedades ó vacantes, se considerarán nulas y sin ningún valor las designaciones hechas por la Direccion ó por la Junta de Profesores de cualquier Escuela de Artes é Industrias que no se ajusten á este procedimiento y que no recaigan en el personal de Ayudantes oficiales de la misma Escuela, en la forma y condiciones que determina el art. 37 antes citado.

Sexto. No ha lugar á resolver sobre las instancias de los Ayudantes de la Escuela de Barcelona D. Eugenio Alvarez Dumont, don Antonio Parera y D. Manuel Rodríguez Codo-lá solicitando ser nombrados Profesores interinos respectivamente de las asignaturas de Composición decorativa, Estudio de las for-

mas de la Naturaleza y del Arte y Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, por no ajustarse al procedimiento legal, que es, como queda dicho, el de propuesta del Director, de acuerdo con la Junta de Profesores.

Séptimo. Estando pendiente de reorganización la antigua Escuela de Bellas Artes de Barcelona, que, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1900, debe ser una Sección de la misma que se ha de constituir con la denominación de Escuela Superior de Artes é Industrias y Bellas Artes de Barcelona, la distribución del personal antiguo debe hacerse al llevar á efecto dicha reorganización. No procede, por lo tanto, resolver ahora lo solicitado por los Ayudantes numerarios de dicha Escuela D. Eugenio Alvarez Dumont y D. Antonio Parera, que piden ser trasladados del grupo de *Bellas Artes* al de *Artes é Industrias*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1901.—G. Aliv.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19 de Enero de 1901.)

Ministerio de la Gobernacion.

REALES ORDENES CIRCULARES.

Vista una instancia suscrita por D. Francisco Garcia y otros tres más, individuos del Cuerpo de Médicos titulares de Filipinas, solicitando por si y en representación de sus compañeros que por las Comisiones provinciales se tenga presente, al hacer los nombramientos de Médicos de las Comisiones mixtas de reclutamiento, los servicios prestados por los Facultativos que han pertenecido á dicho Cuerpo, estimándolos como de derecho preferente; y considerando atendibles las razones expuestas por los solicitantes y justo que se recompense en la medida que se pueda sus servicios á la Patria;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se recomiende á las Comisiones provinciales que al hacer los nombramientos de Médi-



cos de las mixtas de reclutamiento tengan presente los servicios que justifiquen aquellos concursantes que hayan desempeñado plazas de Médicos titulares en las antiguas provincias españolas de Ultramar, como circunstancias muy recomendables para la concesion de dichas plazas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1900.—*E. Dato.*—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Vista una instancia presentada por D. Gumersindo Cobo Cagigas, inventor de una talla de piñones y cremallera, y de la cual presenta modelo, solicitando se dicté una Real orden recomendando á los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de reclutamiento la adquisicion de dicho aparato; y

Considerando que el modelo de talla presentado reúne condiciones de precision y seguridad, las cuales harían muy útil su empleo en las operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se recomiende á los Ayuntamientos y Comisiones mixtas de reclutamiento su adquisicion.

De Real orden lo digo á V..... para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1900.—*E. Dato.*—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento y Alcalde de.....

(Gaceta del 16 de Octubre de 1900.)

Seccion cuarta.

NUM. 116.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

MONTES PÚBLICOS.

El día 6 de Febrero próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Torrescárceles y con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento de dicho pueblo y de una pareja de la Guardia civil, la subasta cuarta de 151 pinos de 4 metros de longitud

y 0'50 á 1 metro de circunferencia, 95 de 3 metros de longitud y 0'50 á 0'90 de circunferencia, 284 trozos de pino de 2 metros de longitud y 0'50 á 1 de circunferencia y 246 trozos de 0'50 metros de longitud y de 0'70 á 0'90 de circunferencia, los que se hallan almacenados en el depósito de dicho Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.073 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones económicas correspondiente.

Valladolid 18 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera.*

NUM. 113.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de diez y ocho del corriente el arriendo por cinco años en subasta pública del servicio del barrido de calles y limpieza de pozos negros, se hace saber al público este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instruccion de 26 de Abril último, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que se quieran ante la Corporacion municipal en contra de la celebracion de la subasta, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 19 de Enero de 1901.—El Alcalde Presidente, *Mariano G. Lorenzo.*

NUM. 114.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesion celebrada por el mismo en el día de ayer, ha acordado anunciar un concurso para la adquisicion de una Bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad. Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del art. 29



del Real decreto de 26 de Abril de 1900, relativo á contratacion de los servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Núm. 86.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1901.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	798	45
Extraccion de grava y arena para la conservacion de caminos vecinales; arreglo de las calles del Paraiso, Santa Clara, Higinio Mangas, Estacion, Tudela; reparacion de herramientas del Parque; y desmonte de la casa núm. 4 de la calle del Leon de la Catedral, cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros de invierno.	4329	87
Huebras empleadas en el transporte de materiales para la conservacion de jardines, paseos y viveros.	24	75
Huebras empleadas en el transporte de materiales con destino á los trabajos de invierno.	193	04
TOTAL.	5346	11

Valladolid 12 de Enero de 1901.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Núm. 117.

Don Sabas Dueñas Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Esguevillas.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso quinto, art. 40 de la ley de Reemplazos el mozo Pionio Rico Rodriguez, hijo de Agustin y de Gregoria, nacido en primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno, y desconociéndose su paradero y domicilio, se hace saber y anuncia al público por medio del presente con el fin de que llegue á conocimiento del interesado y alegue ante este Ayuntamiento lo que á su derecho convenga.

Esguevillas 19 de Enero de 1901 —El Alcalde, Sabas Dueñas.—P. S. M., El Secretario, Dionisio Camino.

Núm. 118.

Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Esteban.

El mozo Miguel García Moratinos, que nació en esta villa el día 29 de Marzo de 1881, hijo de Julian, natural de esta expresada villa, y de Vicenta, que lo es de Villalon, en esta provincia, corresponde ser alistado para el reemplazo del Ejército del corriente año, y como faltan de este distrito municipal desde hace más de diez años, ó ignorándose el paradero de todos ellos á pesar de las gestiones practicadas para averiguar su residencia, se cita y requiere á dicho mozo y á sus padres, curador ó representante, para que el día veintisiete del corriente mes á las nueve de su mañana, y en todo caso hasta el día nueve del próximo mes de Febrero, se presenten en este Ayuntamiento á exponer lo que les convenga respecto al alistamiento de dicho mozo en el de esta poblacion, de donde es natural, con arreglo al caso quinto del artículo 40 de la ley; y de haber sido alistado en otra localidad, á que con más derecho deba pertenecer, por razon del tiempo de su residencia en ella, lo manifiesten así dentro del plazo anteriormente señalado; debiendo advertirles que de no



hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pedrajas de San Esteban 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro M. Lozano.—El Secretario, Gabriel Vasas García.

Núm. 119.

**Alcaldía constitucional de
Iscar.**

En el alistamiento verificado en esta villa de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército de 1901, ha sido incluido Aniceto Merlo Gomez, hijo de Gervasio y de Dorotea, que nació el día diez y siete de Abril del año de 1881, ignorándose el paradero del mozo y el de su madre, que se halla en el estado de viuda; por el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le cita para su presentación al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día 27 del actual.

Iscar 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Quiterio Sanchez.

Núm. 120.

**Alcaldía constitucional de
Rubí de Bracamonte.**

En el alistamiento verificado en este distrito municipal de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército de 1901, ha sido incluido Feliciano Arturo Martinez Fabiani, hijo de Juan y de María, que nació el día dos de Febrero del año de 1881, ignorándose el paradero del mozo y el de sus padres; por el presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le cita para su presentación al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día veintisiete del mes corriente.

Rubí de Bracamonte á 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonino Pita.

Núm. 121.

**Ayuntamiento constitucional de
Rubí de Bracamonte.**

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal formados por la Junta pericial para el año actual de 1901, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en ellos puedan examinarles y presentar las reclamaciones de agravios que en los mismos observen, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rubí de Bracamonte 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonino Pita.

Núm. 122.

**Alcaldía constitucional de
Olmos de Esgueva.**

Terminado el padron de cédulas personales para el año actual de 1901, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion por término de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes que en el mismo figuran, puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo; pues pasado que sea, no se admitirá reclamacion alguna.

Olmos de Esgueva 20 de Enero de 1901.—El Alcalde, Leoncio Vallejo.—P. S. M., Timoteo Lopez, Secretario.

Núm. 123.

**Ayuntamiento constitucional de
Olmos de Esgueva.**

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa con la dotacion anual de quinientas pesetas, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de quince familias pobres, transeuntes y demás casos que ocurran imprevistos, siendo gratuito el reconocimiento de quintas.

Los aspirantes, que han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes y demás hojas de méritos y servicios



que tuvieren, en el término de quince días, pues pasados los cuales, se proveerá.

Olmos de Esgueva 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Leoncio Vallejo.—El Secretario, Timoteo Lopez.

NÚM. 124.

**Alcaldía constitucional de
Castroponce de Valderaduey.**

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza se servirán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á la misma los documentos que justifiquen su aptitud.

Castroponce 16 de Enero de 1901.—El Alcalde, Vicente Cadenas.—D. S. O., El Secretario interino, Leopoldo Martinez.

NÚM. 125.

**Ayuntamiento constitucional de
Tordesillas.**

A los once días de estar publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de consumo durante el año de 1901, sirviendo de tipo la cantidad de 28.914 pesetas 60 céntimos que representa el cupo del Tesoro y recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la misma es de necesidad consignar previamente el 5 por 100 de dicho tipo.

Si no tuviera efecto la subasta por falta de licitadores ó por otras causas, se celebrará otra á los diez días de verificada la primera.

Tordesillas 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gonzalo Coello.

Seccion quinta.

Núm. 108.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se anuncia y hace saber el fallecimiento intestado de D. José Arambillote Gonzalez, natural de Puerto-Real, provincia de Cadiz, de sesenta años, empleado, hijo de D. José y de Doña Ana, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la Ciudad de Huelva el día tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete, y se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por aquel, para que dentro del término de treinta días contados desde la insercion del presente en los *Boletines oficiales* de Cadiz, Huelva y esta provincia, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, apercibidos de paralles el perjuicio que haya lugar, debiendo hacer constar que hasta ahora sólo ha comparecido en solicitud de que se la declare heredera abintestato del D. José, su viuda Doña Eusebia Marcos Hernandez.

Dado en Valladolid á quince de Enero de mil novecientos uno.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

NUM. 110.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Anastasio Garcia, de oficio zaparero, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo actual paradero y demas circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días á contar desde la publicacion de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en causa que se le sigue sobre hurto de brodequines á Adolfo Ponceliz, apercibiéndole que de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Valladolid diez y nueve de Enero de mil novecientos uno.—Eduardo Gonzalez.—El Actuario, Celestino Suarez.



Num. 111.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia de fecha de hoy dictada por el Sr. Juez de instruccion distrito de la Plaza de esta Ciudad, en el sumario que por mi testimonio se instruye, sobre disparo y lesiones á Consuelo García Vallejo, de catorce años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número treinta, bajo, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula á dicha Consuelo, para en el término de diez días, signieutes á la insercion de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de recibirla declaracion; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid diez y nueve de Enero de mil novecientos uno.—El actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 127.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Eutimia Marín Ruiz, domiciliada que se dice ha sido en Madrid, calle de Pozas, número cuatro, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ofrecerla el sumario que sobre muerte de su padre Mariano Marín Martín, se instruye, bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado término la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á veintiuno de Enero de mil novecientos uno.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Núm. 109.

Don Luis Rodríguez Martí, Juez de primera instancia de San Sebastian y su partido.

Hago saber: Que el Procurador D. Félix Velasco, en nombre de D. Angel Perez y Gon-

zalez, vecino de Hontoba (Guadalajara), presentó en este Juzgado con fecha veintidós de Septiembre último, una demanda sobre reclamacion de diez mil cuatrocientas dos pesetas y veintiocho céntimos, procedente de parte de un legado de la herencia de D. Lucio Gonzalez y Martínez, natural que fué de Matapuzuelos, provincia de Valladolid, en concepto de hijo único de su finada madre Doña Lucía Gonzalez en virtud de lo que dicho D. Lucio Gonzalez, dispuso en la cláusula vigésima tercera del testamento otorgado el día dos de Enero de mil ochocientos noventa y siete ante el Notario de esta Ciudad, D. José Francisco Orendain, y en virtud de providencia dictada en veintinueve de dicho mes de Septiembre, se ha llamado por edictos á los que se crean con derecho al producto en venta de las fincas que en ellos se mencionan por término de dos meses, y no habiendo comparecido ninguno, á petición del referido Procurador se hace este segundo llamamiento por igual término de dos meses á contar desde la publicacion en la *Gaceta de Madrid*, á los que se crean con derecho al producto en venta de las casas números diez y ocho de la Calle de Urbieta y letra C, de la calle del Príncipe, y terrenos en la calle de Aldamar de esta Capital, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, con prevencion de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á cuatro de Enero de mil novecientos uno.—Luis Rodríguez Martí.—P. S. M., Ramon Antonio de Gurrea.

Núm. 115.

Terminados los ajustes abreviados del primer Batallón del Regimiento Infanteria de Cantabria, núm. 39, que dispone la Real orden circular de 7 de Marzo último, (D. O. número 53), y aprobados por la Superioridad, todos los individuos que hayan pertenecido al mismo, pueden solicitar sus alcances, dirigiendo instancia al Sr. Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho Cuerpo.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.
Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 8 de Febrero de 1901.*)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 19.

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 62 de la Ley de 28 de Noviembre de 1855 y á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado con esta fecha nombrar con caracter de pro-

pietarios SUBDELEGADOS de MEDICINA y CIRUGÍA, FARMACIA y VETERINARIA respectivamente para cubrir las plazas vacantes, servidas interinamente, que existían en esta provincia, á los señores y para los partidos judiciales que á continuacion se expresan.

Partido judicial de Medina de Rioseco.

Subdelegado de Medicina y Cirugia.—D. Gerardo Sauras Feliz, Médico titular de Villabrágima.

Subdelegado de Farmacia.—D. Luis Ricardo Mora, con residencia en el mismo Rioseco.

Partido judicial de Mota del Marqués.

Subdelegado de Farmacia.—D. Francisco Montero Abad, con residencia en Mota del Marqués.

Subdelegado de Veterinaria.—D. Martin Cardillo y Martin, con residencia en Torrelobaton.



Partido judicial de Tordesillas.

Subdelegado de Veterinaria.—D. Hermógenes Alvarez Abadía, con residencia en Tordesillas.

Partido judicial de Valoria la Buena.

Subdelegado de Medicina y Cirugía.—Don Tomás Gallego Gallego, Médico titular de Villavaquerín.

Subdelegado de Farmacia.—D. Isidoro García Curiel, con residencia en Esguevillas.

Subdelegado de Veterinaria.—D. Santiago de la Red, con residencia en Cabezon.

Partido judicial de Valladolid.—Distrito de la Audiencia.

Subdelegado de Medicina y Cirugía.—Don Roman García Durán, con residencia en Valladolid.

Partido judicial de Villalon.

Subdelegado de Medicina y Cirugía.—Don Ricardo Gutierrez García, con residencia en Villalon.

Subdelegado de Farmacia.—D. Jesús María Cantero, con residencia en Mayorga.

Subdelegado de Veterinaria.—D. Ramon Diez García, con residencia en Fontihoyuelo.

Por tanto: En virtud de los anteriores nombramientos, cesan en sus funciones los Subdelegados de toda clase, de que queda hecho mérito, y que hasta la fecha venían desempeñando los referidos cargos, con carácter de interinos.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Facultativos titulares y libres y en general, de los habitantes todos de esta provincia.

Valladolid 8 de Febrero de 1901.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID**ORDENACION DE PAGOS.**

Por esta Ordenacion de pagos se ha dispuesto que desde el día 11 al 14 del corriente, se abra el de los haberes devengados por los Peones Camineros en el mes de Enero último.

También ha dispuesto satisfacer desde el 20 al 25 del actual, las cuentas presentadas por suministros hechos á los establecimientos de Beneficencia y Correccion, y del 26 y sucesivos hasta el 28 los demás servicios no incluidos anteriormente.

Valladolid 8 de Febrero de 1901.—El Ordenador de pagos, *Felipe Ferna*

NUM. 242.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

MONTES PUBLICOS.

En virtud de lo que se halla prevenido, se servirán las Corporaciones dueñas de montes á cargo del Ministerio de Hacienda, remitir al Sr. Ingeniero Jefe de la Region antes de que termine el presente mes, relaciones precisas y detalladas de los aprovechamientos que necesiten utilizar los respectivos vecindarios durante el próximo año forestal de 1901 á 1902.

Valladolid 6 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, *Enrique Barrera*.

Núm. 243.

Real Academia de Medicina y Cirugía
DE
VALLADOLID.

Se hallan vacantes en esta Corporacion, cinco plazas de Académico numerario, pertenecientes dos de ellas á la Seccion de Anatomía y Fisiología, una á la de Medicina y dos á la de Farmacología y Farmacia, las que serán provistas por concurso conforme á lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos, 8 y 9 del Reglamento, ambos vigentes en la Academia.

Una de las vacantes perteneciente á la Seccion de Anatomía y Fisiología, podrá ser solicitada por Profesores de Medicina, y la otra por Profesores de Veterinaria de 1.ª clase.



De las dos vacantes correspondientes á la Seccion de Farmacología y Farmacia, una de ellas podrá ser solicitada por Profesores de Medicina y la otra por Profesores de Farmacia.

Para aspirar á dichas plazas se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Hallarse domiciliado en esta Capital.
- 3.º Tener el grado de Doctor ó de Licenciado en Medicina ó en Farmacia, ó ser Veterinario de 1.ª clase según sea la vacante.
- 4.º Haberse distinguido en los ramos de la Seccion á que deseen pertenecer, por medio de publicaciones originales importantes, por actos públicos, ó por una práctica acertada y meritoria.

Una vez anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las vacantes de Académicos de número, como lo dispone el artículo 11 del Reglamento y 12 de los Estatutos, se admitirán á este fin por el Presidente de la Corporacion, durante los 15 días siguientes al anuncio de las vacantes en el BOTETIN:

1.º Las propuestas que, para Académicos se presenten firmadas á lo menos por tres socios de número, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de resultar elegido.

2.º Las solicitudes presentadas directamente por los aspirantes mismos.

En uno y en otro caso las propuestas y las solicitudes, deben ir acompañadas de la relacion de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras que el candidato hubiese publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Valladolid 5 de Febrero de 1901.—El Presidente, Doctor *Luciano Clemente y Guerra*.—El Secretario perpétuo, Doctor *Pedro Urraca*.

Núm. 237.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en sesión del día 1.º del actual, ha acordado anunciar la subasta para contratar la construccion de pavimentos de asfalto natural para las vías públicas durante el corriente año.

Cuyo acuerdo se anuncia al público en virtud y á los efectos del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, relativo á contratacion de los servicios provinciales y municipales, á fin de que durante el plazo de diez días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se deseen, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 6 de Febrero de 1901.—El Alcalde, *Pablo Romeo*.

Núm. 238.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 18 de Enero próximo pasado, ha acordado anunciar un concurso durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisicion de una Bomba de vapor contra incendios con destino al Cuerpo de Bomberos de esta Capital, del tipo de la llamada «Valiant», ú otro análogo, bajo el precio máximo de diez mil pesetas, entregándose la bomba al Excelentísimo Ayuntamiento con todos los detalles que se especifican en el pliego de condiciones que han de regir en este concurso, en el sitio que se designe dentro de la Ciudad.

Los concursantes entregarán sus proposiciones en el Negociado de la Seccion de Obras durante dicho término y se sujetarán al siguiente

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... domiciliado en la calle de..... número..... se compromete á entregar al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid una Bomba de vapor contra incendios, sujetándose á las condiciones aprobadas al efecto, por la cantidad de..... (tantas en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

A cada proposicion se acompañará la carta de pago que acredite haber depositado como

fianza provisional la cantidad de quinientas pesetas, depósito que se consignará conforme á lo estipulado en la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 26 de Abril de 1900, á la cual se sujetará en todos los particulares la celebracion del concurso.

La fianza definitiva se elevará á mil pesetas una vez que se haya adjudicado definitivamente la adquisicion de la bomba.

El rematante se obliga á poner á disposicion del Excmo. Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados desde el día de la notificacion de la adjudicacion definitiva del concurso, la bomba de vapor que habrá de reunir las condiciones establecidas para este concurso.

El expediente objeto de este concurso se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de la Seccion de Obras para los que deseen examinarle.

Valladolid 6 de Febrero de 1901.—El Alcalde, *Pablo Romeo*.

Talón núm. 39.

Núm. 217.

Ayuntamiento constitucional de Iscar.

Lista de los señores Concejales y un cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y aprobada definitivamente por la Corporacion municipal en sesion del día 28 del actual.

Señores del Ayuntamiento.

D. Quiterio Sanchez Velasco
Francisco Merlo Sanchez
Jacinto Bernal Gomez
Isidro Ballesteros Benito
Lorenzo Garcia Sanchez
Juan Cabrero Sanchez
Marcos Muñoz Sanchez
Mariano Sanchez Caviedes
Luis Cabrero Salinas

Señores contribuyentes.

D. Ramon Benito Higuera

D. Francisco Caviedes Pastor
Juan Tomé Picón
Mariano Sanchez Gomez
Rufino Blanco Garcia
Victor Sanchez Martin
Carlos Alcalde Sanz
Quiterio Caviedes Alcalde
Angel Correa Caviedes
Vicente Ortega Prado
Quiterio Hernansanz Nieto
Mariano Martin Sanz
Félix Sanchez Viloría
Raimundo Gomez Calvo
Baldomero Manso Alcalde
Genaro Hernansanz Cuesta
Santos Muñoz Sanchez
Pedro Sanchez Alcalde
Emeterio Alcalde Sanchez
Anacleto Sanchez Viloría
Emeterio Alcalde Caviedes
Hermenegildo Gomez
Mario Hernansanz Martin
Vicente Hernansanz Nieto
Eugenio Alcalde Sanz
Rafael Velasco Sanz
Benito Sanchez Caviedes
Luis Hernansanz Cuesta
Pedro del Pozo Velasco
Baldomero Martin Caño
Eusebio Garcia Muñoz
Saturio Calle Sanchez
Santiago de Castro Perez
Eleuterio Alcalde Sanz
Juan Correa Rico
Cándido Martin Muñoz

La lista copiada es igual á la aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente copia visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Iscar á treinta y uno de Enero de mil novecientos uno, de que certifico.—Ildefonso Pedrosa, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Quiterio Sanchez.

Núm. 219.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Campos.

Lista de los electores para la eleccion de Compromisarios para elegir Senadores, forma-



da conforme á lo dispuesto en el art. 25 de la ley del 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Baldomero Lopez Casquete
Sandalio Anibarro Perez
Andrés Rodriguez Labrador
Miguel Herreras Perez
Tomás Delgado Calvo
Vital Loya Rodriguez

Señores contribuyentes.

- D. Guillermo Guzman Perez
Leandro Rodriguez Perez
Manuel Espeso Lozar
Pedro Rodriguez Perez
Emeterio Rodriguez Labrador
Tomas Alonso Foces
Esteban Dominguez Paramio
Antolin Merino Collantes
Lorenzo Delgado Calvo
Miguel Perez Alegre
Lucas Abad Losada
Egidio Sampedro Fernandez
Mariano Perez Blanco
Matias Alfonso Perez
Nicolás del Caño Calderon
Julian Cuadrado Cocho
Eloy de la Vega Raposo
Casildo Perez Perez
Tomás Perez Leon
Bernardo Lopez San José
José Alfonso Aldonza
Estanislao Anibarro Choya
Manuel Cuadrado Cocho
Jerónimo Santa María Lozar

Cuya lista ha estado expuesta al público desde el día 1.º al 20 del actual sin que durante dicho tiempo se haya producido reclamacion alguna y por la cual se publica con el caracter de definitiva á los efectos del art. 29 de la ley.

Villamuriel de Campos 30 de Enero de 1901.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Manuel Espeso Lózar.—El Alcalde, Baldomero Lopez.

Núm. 249.

Alcaldía constitucional de Villacarralón.

Por el Guarda municipal de este término, han sido recogidas en el día de ayer á las ocho de la mañana, tres mulas y un macho, cuyas señas se expresan á continuacion, las que se encuentran depositadas en casa de D. Aristóbulo Dominguez, de esta vecindad, por orden de mi autoridad. La persona ó personas que se crean dueños de las mismas, pasarán á recogerlas previo abono de los gastos ocasionados.

Villacarralón 6 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Justo Pardo.

Señas de expresadas caballerías.

Una mula pelo tordo, con estrella y cola blanca, de siete cuartas y tres dedos, de nueve años de edad.

Otra pelo negro, con iniciales E y D en las caderas derecha é izquierda respectivamente, cerrada, de siete cuartas y un dedo.

Otra mula castaña oscura, cerrada, de siete cuartas y dos dedos.

Y un macho castaño, de cinco años, de siete cuartas y dos dedos, cojea del pie izquierdo.

Núm. 250.

Ayuntamiento constitucional de Peñaflores.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de toda clase de riqueza de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1901, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde la publicacion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan examinarlos y producir las reclamaciones de agravio que crean pertinentes, en la inteligencia que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se tendrán por extemporáneas las que se presenten después.

Peñaflores 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Numidico Aguado.



Seccion quinta.

NUM. 244.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que instruye sobre cohecho, atribuido á los Investigadores de la contribucion industrial, tiene acordado se cite en forma á Marcelino Pellon, Joaquin Casimiro y Raimundo Rodriguez (á) Tío Puntas, ambulantes y que se dedican á rifar objetos en las ferias, habiendo permanecido en esta villa el mes de Septiembre último, ignorándose el actual paradero de los mismos, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaracion, bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado, extendiendo la presente Cédula para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, en Santoña á cinco de Febrero de mil novecientos uno.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

NUM. 239.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento los artículos que á continuacion se expresan y que sean necesarios durante el próximo mes de Marzo, los que gusten vender dichos artículos presentarán sus proposiciones con sus precios en la Administracion de dicho Establecimiento el día veinticinco del presente mes á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito, firmadas por los interesados ó apoderado en forma legal, y el precio por litros, kilos ó número, comprendiéndose en él todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar, sujetándose la calidad de los artículos á las condiciones del pliego de las mismas que se halla de manifiesto en la Administracion de dicho Hospital.

ARTÍCULOS.

Aguardiente
Azúcar
Aceite vegetal
Arroz
Azucarillos
Bizcochos
Carbon de cok
Id. mineral
Id. vegetal
Carne de vaca
Chocolate
Cervezas
Garbanzos
Gallinas
Huevos
Jabon comun
Jamon
Leche de vacas
Leña
Manteca
Pasta
Patatas
Piñas
Pichones
Pollos
Ternera
Tocino
Velas de esperma
Vino común
Id. de Jerez

Valladolid 6 de Febrero de 1901.—Joaquin Salado.

Núm. 240.

9.º Tercio de la Guardia Civil.**Anuncio.**

El día 14 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo, la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente al Escuadron de la Comandancia de esta provincia.

Valladolid 5 de Febrero de 1901.—El Coronel Subinspector, Constantino Brasa Rodriguez.

Talon núm. 38.



Núm. 223.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Partido judicial de Mota del Marqués.

Año de 1901.

Repartimiento de 4.547'82 pesetas con que deben contribuir los pueblos del partido judicial incluso el de esta villa, para los gastos carcelarios del presupuesto de 1901, basado sobre la contribucion que cada uno tiene y es como sigue:

PUEBLOS.	Contribuyen al Estado por		Total base del reparto. Pesetas.	Cuota anual que corresponde. Pesetas.	Corresponde en cada trimestre. Pesetas.
	Territorial Pesetas.	Industrial Pesetas.			
Adalia.	7058	100	7158	131'71	32'93
Almaráz.	5018	14	5032	92'59	23'15
Barruelo.	3806	46	3852	70'88	17'72
Benafarces.. . . .	7543	154	7697	141'62	35'41
Casasola de Arion.	12935	775	13710	252'26	63'07
Castromembibre.	4613	28	4641	85'39	21'35
Gallegos de Hornija.. . . .	4175	60	4235	77'92	19'48
Mota del Marqués.	21320	2992	24312	447'34	111'86
Peñaflor.	17215	507	17722	326'08	81'52
Pobladura de Soliedra.	4479	38	4517	83'11	20'78
San Cebrian de Mazote.	10332	386	10718	197'21	49'30
San Pedro de Latarce.	16630	1027	17357	319'37	79'84
San Pelayo.	2883	80	2963	54'52	13'63
San Salvador.	3923	91	4014	73'86	18'47
Tiedra.	17302	1143	18445	339'39	84'85
Torrecilla de la Torre.	2934	32	2966	54'57	13'64
Torrebaton.	25510	807	26317	484'23	121'06
Urueña.	12211	393	12604	231'91	57'98
Vega de Valdetronco.	9554	373	9927	182'66	45'67
Villalbarba.	12150	244	12394	228'05	57'01
Villanueva de los Caballeros.	11042	488	11530	212'15	53'04
Villardefrades.. . . .	10131	739	10870	200	50
Villasexmir.	5691	138	5829	107'25	26'81
Villavellid.. . . .	8248	108	8356	153'75	38'44
Total.	236403	10763	247166	4547'82	1136'96

Mota del Marqués 1.º de Febrero de 1901.—El Alcalde, Félix Fernandez.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Enero de 1901.

DIAS.	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
22	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
23	2	1	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
24	2	"	2	"	2	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
25	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
26	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
27	2	3	5	1	1	2	7	"	"	"	"	"	"	"	7
28	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
29	1	1	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
30	2	1	3	"	2	2	5	"	"	"	"	"	"	"	5
31	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	15	10	25	3	6	9	34	"	"	"	"	"	"	"	34

Valladolid 2 de Febrero de 1901.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Francisco Lanuza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Enero de 1901, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	2	"	2	2	"	"	2	4
22	2	"	"	2	"	"	"	"	2
23	"	"	1	1	1	1	1	3	4
24	2	"	"	2	3	"	"	3	5
25	1	"	"	1	1	1	1	3	4
26	2	"	1	3	2	1	"	3	6
27	1	"	"	1	2	"	"	2	3
28	"	1	"	1	1	1	"	2	3
29	"	3	"	3	"	"	"	"	3
30	1	"	1	2	4	"	"	4	6
31	2	1	1	4	"	"	"	"	4
Total.. . .	11	7	4	22	16	4	2	22	44

Valladolid 2 de Febrero de 1901.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Francisco Lanuza*.

Valladolid: 1901.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.

